

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 439

X LEGISLATURA

6 de abril de 2017

SUMARIO

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-17/PNLC-000004, Proposición no de ley relativa al cierre del CEIP Fenoy, en el municipio de Albox (Almería) *(Rechazada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017)* 6
- 10-17/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la conexión de Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49 *(Enmienda)* 7
- 10-17/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la conexión de Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49 *(Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017)* 8
- 10-17/PNLC-000030, Proposición no de ley relativa a la emisión por parte de RTVA del Carnaval de Málaga *(Enmienda)* 9
- 10-17/PNLC-000030, Proposición no de ley relativa a la emisión por parte de RTVA del Carnaval de Málaga *(Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017)* 10
- 10-17/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a los deslizamientos en La Verbena, en Arcos de la Frontera (Cádiz) *(Enmiendas)* 11

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 439

X LEGISLATURA

6 de abril de 2017

- 10-17/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a los deslizamientos en La Verbena, en Arcos de la Frontera (Cádiz) *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017)* 13
- 10-17/PNLC-000043, Proposición no de ley relativa a obras de acceso al hospital de alta resolución (CHARE) de Lepe (Huelva) *(Enmienda)* 14
- 10-17/PNLC-000043, Proposición no de ley relativa a obras de acceso al hospital de alta resolución (CHARE) de Lepe (Huelva) *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017)* 15
- 10-17/PNLC-000044, Proposición no de ley relativa al centro de salud Cerro del Águila (Sevilla) *(Enmienda)* 16
- 10-17/PNLC-000044, Proposición no de ley relativa al centro de salud Cerro del Águila (Sevilla) *(Aprobada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017)* 17
- 10-17/PNLC-000051, Proposición no de ley relativa al servicio de urgencias en Churrigana (Málaga) *(Aprobada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017)* 18
- 10-17/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de los cambios de adscripción del IES de referencia en diferentes CEIP de Jerez de la Frontera *(Enmienda)* 19
- 10-17/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de los cambios de adscripción del IES de referencia en diferentes CEIP de Jerez de la Frontera *(Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017)* 20
- 10-17/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a las subvenciones a corporaciones locales para programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo *(Enmienda)* 21
- 10-17/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a las subvenciones a corporaciones locales para programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo *(Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017)* 22
- 10-17/PNLC-000077, Proposición no de ley relativa a la autovía del Olivar, tramo Lucena-Estepa *(Enmienda)* 23
- 10-17/PNLC-000077, Proposición no de ley relativa a la autovía del Olivar, tramo Lucena-Estepa *(Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017)* 24
- 10-17/PNLC-000083, Proposición no de ley relativa al sector de la estiba *(Enmiendas)* 25
- 10-17/PNLC-000083, Proposición no de ley relativa al sector de la estiba *(Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017)* 27

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 439

X LEGISLATURA

6 de abril de 2017

- 10-17/PNLC-000084, Proposición no de ley relativa al compromiso y materialización del proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva (*Enmiendas*) 28
- 10-17/PNLC-000084, Proposición no de ley relativa al compromiso y materialización del proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva (*Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017*) 29
- 10-17/PNLC-000085, Proposición no de ley relativa a la puesta en funcionamiento del Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía (*Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017*) 30
- 10-17/PNLC-000088, Proposición no de ley relativa a la igualdad de género en la información deportiva de RTVA (*Enmienda*) 31
- 10-17/PNLC-000088, Proposición no de ley relativa a la igualdad de género en la información deportiva de RTVA (*Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017*) 32
- 10-17/PNLC-000089, Proposición no de ley relativa a la protección de los derechos laborales y aplicación de las cláusulas sociales en grupos de empresas adjudicatarias de servicios de emergencias 061, 112 y empresas adjudicatarias de servicios públicos (*Enmiendas*) 33
- 10-17/PNLC-000089, Proposición no de ley relativa a la protección de los derechos laborales y aplicación de las cláusulas sociales en grupos de empresas adjudicatarias de servicios de emergencias 061, 112 y empresas adjudicatarias de servicios públicos (*Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017*) 36
- 10-17/PNLC-000092, Proposición no de ley relativa a la accesibilidad universal en edificios públicos de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 38
- 10-17/PNLC-000093, Proposición no de ley relativa a la ampliación de la excavación arqueológica en la villa romana de Salar (Granada) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 40
- 10-17/PNLC-000094, Proposición no de ley relativa a la movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 42
- 10-17/PNLC-000095, Proposición no de ley relativa a apoyo al sector caprino andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 46
- 10-17/PNLC-000096, Proposición no de ley relativa a puesta en marcha de un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 49
- 10-17/PNLC-000097, Proposición no de ley relativa a Plan Almonte-Marisma (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 52

- 10-17/PNLC-000098, Proposición no de ley relativa a medidas de impulso y apoyo a la producción de aloe vera ecológico andaluz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 54
- 10-17/PNLC-000099, Proposición no de ley relativa a mantenimiento de las actividades del centro de salud animal ubicado en Aracena (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 56
- 10-17/PNLC-000100, Proposición no de ley relativa a colaboración entre museos provinciales en actividades expositivas que itineren por la comunidad y fuera de ella (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 58
- 10-17/PNLC-000101, Proposición no de ley relativa a regulación del derecho al acceso libre y gratuito de los BIC en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 60
- 10-17/PNLC-000102, Proposición no de ley relativa a iglesia de San Lázaro de Sevilla (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 63
- 10-17/PNLC-000103, Proposición no de ley relativa a Año Emilio Herrera Linares (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 65
- 10-17/PNLC-000104, Proposición no de ley relativa a movilidad internacional universitaria (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 68
- 10-17/PNLC-000105, Proposición no de ley relativa a ejecución de las obras de interés general del río Antas (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 70
- 10-17/PNLC-000106, Proposición no de ley relativa a acueducto de Santa Lucía, Vejer de la Frontera (Cádiz) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 73
- 10-17/PNLC-000107, Proposición no de ley relativa a defensa de los vecinos del «casa por casa» de Marismas del Odiel (Huelva) (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 75
- 10-17/PNLC-000108, Proposición no de ley relativa a ampliación contratos predoctorales ligados a proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 77
- 10-17/PNLC-000109, Proposición no de ley relativa a regulación de normativa sobre sustituciones entre funcionarios del mismo cuerpo de los que integran los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 79
- 10-17/PNLC-000110, Proposición no de ley relativa a dotación de efectivos mínimos en los servicios de bomberos (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 82
- 10-17/PNLC-000111, Proposición no de ley relativa a la reparación de derechos históricos defendidos por la Comisión de Representantes de Sociedades Cooperativas e Individuales

del Plan Almonte-Marismas (Subsectores II-13, II-14 y II-16) acogidas a la retirada de tierras de cultivos durante al menos 20 años (*Calificación favorable y admisión a trámite*)

84

RÉGIMEN INTERIOR

NORMAS

- 10-17/AEA-000044, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 29 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad

87

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000004, Proposición no de ley relativa al cierre del CEIP Fenoy, en el municipio de Albox (Almería)

Rechazada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la conexión de Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto único

Se propone la modificación del único punto del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desbloquear la situación y finalización de los 550 metros que faltan (pertenecientes al termino municipal de Bollullos de la Mitación) y que son necesarios para terminar esta conexión directa del municipio de Espartinas con la A-49».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

El portavoz del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000013, Proposición no de ley relativa a la conexión de Espartinas, Villanueva del Ariscal, Olivares y Salteras con la A-49

Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000030, Proposición no de ley relativa a la emisión por parte de RTVA del Carnaval de Málaga

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y

Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales de 7 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto 2

Se propone modificar el punto 2, quedando como sigue:

«2. Emitir la final del Carnaval de Málaga».

Sevilla, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,

José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000030, Proposición no de ley relativa a la emisión por parte de RTVA del Carnaval de Málaga

*Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017
Orden de publicación de 17 de marzo de 2017*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA EMISIÓN POR PARTE DE RTVA DEL CARNAVAL DE MÁLAGA

El Parlamento de Andalucía insta a la Dirección General de la Agencia Pública de la RTVA a:

1. Ofrecer una cobertura informativa especial de los actos y actividades que Radiotelevisión andaluza realiza en torno al Carnaval de Málaga, como ocurre en otras ciudades andaluzas.
2. Emitir en directo la final del Carnaval de Málaga.
3. Iniciar un estudio de viabilidad para ofrecer una cobertura especial a todos aquellos municipios andaluces que cuentan con una dilatada tradición en la celebración de las fiestas de carnaval, durante su celebración y, de forma especial, de aquellos actos y actividades de mayor relevancia.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a los deslizamientos en La Verbena, en Arcos de la Frontera (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz y Podemos Andalucía

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 2, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a hacer las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar de una partida mínima de un millón de euros en los Presupuestos de la Junta de Andalucía del presente ejercicio 2017, para poder hacer frente a la siguiente fase de ejecución de los trabajos de estabilización de los deslizamientos en la barriada de La Verbena».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto único

Se propone modificar la iniciativa, que quedaría redactada así:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a buscar vías de solución con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, así como con las personas perjudicadas y las entidades bancarias titulares de derechos de hipoteca sobre los domicilios afectados, que permitan resolver con carácter definitivo los deslizamientos del terreno en la barriada La Verbena, de Arcos de la Frontera, y dar una solución definitiva a la situaciones de menoscabo habitacional o ruina material de los inmuebles que sufren sus propietarios y propietarias».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000039, Proposición no de ley relativa a los deslizamientos en La Verbena, en Arcos de la Frontera (Cádiz)

*Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017
Orden de publicación de 17 de marzo de 2017*

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LOS DESLIZAMIENTOS EN LA VERBENA,
EN ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a buscar vías de solución con el Gobierno de España y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que permitan resolver con carácter definitivo los deslizamientos del terreno en la barriada de La Verbena, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000043, Proposición no de ley relativa a obras de acceso al hospital de alta resolución (CHARE) de Lepe (Huelva)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación desfavorable e inadmisión a trámite de enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 22 de marzo de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda, el 8 de marzo de 2017, ha acordado no admitir a trámite la enmienda con número de registro de entrada 3674, formulada por el G.P. Popular Andaluz a la Proposición no de Ley en Comisión relativa a obras de acceso al hospital de alta resolución (CHARE) de Lepe (Huelva), 10-17/PNLC-000043, presentada por el G.P. Socialista, por no guardar la exigible relación mínima de homogeneidad con el contenido de la proposición no de ley, al no existir la necesaria conexión de materia y objeto con el mismo.

Sevilla, 20 de marzo de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000043, Proposición no de ley relativa a obras de acceso al hospital de alta resolución (CHARE) de Lepe (Huelva)

*Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017
Orden de publicación de 17 de marzo de 2017*

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A OBRAS DE ACCESO AL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (CHARE) DE LEPE
(HUELVA)**

El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que el Gobierno de España acometa con carácter urgente, al tratarse de actuaciones de interés general, las obras que se citan a continuación: el proyecto 25-H-5020, acceso al centro hospitalario de alta resolución (CHARE) de la Costa Occidental de Huelva, vía de servicio A-49, pp.kk. 117,140 a 118,650 MD, y el proyecto 39-H-3880, construcción glorietas en A-49, p.k. 117,100, tramo enlace Huelva norte-Lepe oeste.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000044, Proposición no de ley relativa al centro de salud Cerro del Águila (Sevilla)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Salud de 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 4, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que inicie los trámites para la redacción del proyecto y construcción de un nuevo centro de salud en el distrito Cerro-Amate de Sevilla, que sustituya al actual centro de salud Cerro del Águila, de la calle Águila Perdicera, s/n, de Sevilla».

Parlamento de Andalucía, 6 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000044, Proposición no de ley relativa al centro de salud Cerro del Águila (Sevilla)

Aprobada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL CENTRO DE SALUD CERRO DEL ÁGUILA (SEVILLA)

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo en el menor tiempo posible, no máximo de 3 meses, una inspección técnico-sanitaria del centro de salud Cerro del Águila (Sevilla).
2. Llevar a cabo en el menor tiempo posible, no máximo de 3 meses, una inspección del estado de las infraestructuras y de los espacios.
3. Una vez realizados estos informes, la Consejería de Salud informará de dichas conclusiones, en un plazo máximo de un mes una vez realizados los informes.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000051, Proposición no de ley relativa al servicio de urgencias en Churriana (Málaga)

Aprobada por la Comisión de Salud en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL SERVICIO DE URGENCIAS EN CHURRIANA (MÁLAGA)

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Poner en funcionamiento en un plazo máximo de seis meses el módulo de urgencias construido junto al centro de salud de Churriana, que garantice la asistencia sanitaria continuada 24 horas.
2. Dotar, en un plazo no superior a dos meses, de una ambulancia permanente a este centro de salud hasta que entre en funcionamiento de forma definitiva el módulo de urgencias.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de los cambios de adscripción del IES de referencia en diferentes CEIP de Jerez de la Frontera

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos

Sesión de la Mesa de la Comisión de Educación de 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto único

Se propone la modificación del único punto del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a reconsiderar los cambios propuestos en las inscripciones de los centros educativos de Jerez y en los casos donde estas hayan cambiado establecer de urgencia la doble adscripción; de manera que esta doble adscripción permita elegir a las familias entre el que había estos últimos cursos y el que actualmente ha propuesto la Consejería de Educación».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a la reconsideración de los cambios de adscripción del IES de referencia en diferentes CEIP de Jerez de la Frontera

Aprobada por la Comisión de Educación en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA RECONSIDERACIÓN DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL IES DE REFERENCIA EN DIFERENTES CEIP DE JEREZ DE LA FRONTERA

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Reconsiderar los cambios propuestos en las adscripciones entre centros educativos de Jerez y volver a establecer los IES de referencia con anterioridad a los últimos cambios anunciados.
2. Reconsiderar los cambios propuestos en las adscripciones de los centros educativos de Jerez y en los casos donde éstas hayan cambiado, salvo en las adscripciones de los centros ubicados en la zona rural, establecer de urgencia la doble adscripción, de manera que esta doble adscripción permita elegir a las familias entre el centro adscrito en estos últimos cursos y el que actualmente ha propuesto la Consejería de Educación.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a las subvenciones a corporaciones locales para programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio de 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto único

Se propone modificar el único punto, quedando como sigue:

«El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de España modifique la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para que con ello el Gobierno andaluz pueda llevar a cabo las modificaciones oportunas en la Orden de 2 de junio de 2016, a fin de establecer una forma y secuencia de pago de subvenciones a corporaciones locales para incentivar la realización de los programas de escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, de manera que una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se transfiera a dichas entidades locales promotoras de los proyectos hasta el 75% del coste incentivado, en concepto de anticipo y articulándose en la propia resolución de concesión de la ayuda la secuencia de justificación de dicha cantidad, y una vez alcanzada la ejecución del 50% del proyecto y justificada mediante la aportación de la documentación acreditativa de dicho extremo se libere el pago del 25% restante».

Sevilla, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a las subvenciones a corporaciones locales para programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo

Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LAS SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo las modificaciones oportunas en la Orden de 2 de junio de 2016, a fin de establecer una forma y secuencia de pago de subvenciones a corporaciones locales para incentivar la realización de los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, de manera que, una vez dictada la resolución de concesión de la ayuda, se transfiera a dichas entidades locales promotoras de los proyectos hasta el 75% del coste incentivado, en concepto de anticipo y articulándose en la propia resolución de concesión de la ayuda la secuencia de justificación de dicha cantidad, y una vez alcanzada la ejecución del 50% del proyecto, y justificada mediante la aportación de la documentación acreditativa de dicho extremo, se libere el pago del 25% restante.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000077, Proposición no de ley relativa a la autovía del Olivar, tramo Lucena-Estepa

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto 2

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«2. Dictar las órdenes pertinentes para que, a través de un previo establecimiento de un calendario de ejecución, se ponga en marcha el inicio de los trabajos para ese tramo de la autovía del Olivar entre Lucena y Estepa».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000077, Proposición no de ley relativa a la autovía del Olivar, tramo Lucena-Estepa

Rechazada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000083, Proposición no de ley relativa al sector de la estiba

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos y Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Fomento y Vivienda de 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 22 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«1. El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que el Gobierno de España, con carácter previo a la convalidación del Real Decreto Ley 4/2017, de 24 de febrero, proceda a la creación urgente de una mesa de diálogo y negociación formada por el Gobierno, los partidos de la oposición y los representantes de las empresas y los trabajadores del sector de la estiba, con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre la aplicación de la sentencia del TJUE que cuente con el máximo consenso político y social».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 2, de modificación

Puntos 1, 2, 3 y 4

Se propone modificar la proposición no de ley en comisión, con el siguiente texto:

«El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable respecto de la necesidad de que el Reino de España cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, que le condena por considerar que el régimen legal en que se desenvuelve el servicio portuario de manipulación de mercancías contraviene el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siendo necesario que en el ámbito de la negociación colectiva sindicatos y patronal avancen en acuerdos dirigidos a garantizar la continuidad en el empleo de calidad de los trabajadores de la estiba y una formación que garantice la seguridad en la prestación de este servicio».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000083, Proposición no de ley relativa al sector de la estiba

Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL SECTOR DE LA ESTIBA

1. El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que el Gobierno de España, con carácter previo a la convalidación del Real Decreto-ley 4/2017, de 24 de febrero, proceda a la creación urgente de una mesa de diálogo y negociación formada por el Gobierno, los partidos de la oposición y los representantes de las empresas y los trabajadores del sector de la estiba, con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre la aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que cuente con el máximo consenso político y social.

2. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a que se garantice, en el marco de la negociación, la continuidad en el empleo a los trabajadores actuales, asegurando su futuro laboral sin pérdida de derechos adquiridos, y se habilite un marco para la negociación colectiva en el ámbito sectorial estatal.

3. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su opinión favorable a que se permita la adaptación de la Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP), en un período de seis meses, al nuevo modelo de estiba y se inicien programas de apoyo a la reordenación del sector.

4. El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que el Gobierno de la nación elabore una norma que incluya un proceso formativo específico para el sector de la estiba, que garantice la seguridad y la prestación del servicio, y se delimiten los centros profesionales de empleo a las empresas del sector de la estiba.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000084, Proposición no de ley relativa al compromiso y materialización del proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio de 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 3, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que mantenga e incluso aumente los compromisos de financiación recogidos en el convenio entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Junta de Andalucía en relación con el proyecto CEUS».

Enmienda núm. 2, de adición

Punto 4, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«4. El Parlamento reconoce el esfuerzo inversor único del Gobierno de la nación en el proyecto CEUS de aviones no tripulados que ha realizado hasta la fecha y le manifiesta la necesidad de seguir impulsándolo dentro del marco de los acuerdos alcanzados entre las instituciones implicadas».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000084, Proposición no de ley relativa al compromiso y materialización del proyecto CEUS de aviones no tripulados en Huelva

Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA AL COMPROMISO Y MATERIALIZACIÓN DEL PROYECTO CEUS DE AVIONES NO TRIPULADOS EN HUELVA

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que el Gobierno de la nación dote al proyecto CEUS, en el actual ejercicio de 2017, de los recursos presupuestarios necesarios para culminar la ejecución de este proyecto considerado de interés estratégico para Andalucía.

2. El Parlamento muestra su parecer favorable a que, por parte del Gobierno de la nación, se constituya en el menor plazo posible una comisión de trabajo integrada por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y otros representantes de ambas administraciones, donde se determine el modo de instrumentar y retomar la ejecución del proyecto.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000085, Proposición no de ley relativa a la puesta en funcionamiento del Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía

Aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en sesión celebrada el 8 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

**PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL
PARQUE RESIDENCIAL DE ANDALUCÍA**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la inmediata puesta en funcionamiento del Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000088, Proposición no de ley relativa a la igualdad de género en la información deportiva de RTVA

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Popular Andaluz

Sesión de la Mesa de la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales de 7 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. Incluir el criterio de paridad en los espacios dedicados a la Información y en contenidos deportivos de la RTVA, siempre y cuando la actualidad informativa así lo permita».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000088, Proposición no de ley relativa a la igualdad de género en la información deportiva de RTVA

*Aprobada por la Comisión de Control de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el 7 de marzo de 2017
Orden de publicación de 17 de marzo de 2017*

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA INFORMACIÓN DEPORTIVA DE RTVA

El Parlamento de Andalucía insta a la Dirección General de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a:

1. Incluir el criterio de paridad en los espacios dedicados a la información y en contenidos deportivos de la RTVA.
2. Incorporar la perspectiva de género en las informaciones deportivas en el libro de estilo de Canal Sur.
3. Poner en marcha planes formativos específicos en materia de género destinados a los profesionales del periodismo deportivo, en colaboración con la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, los operadores de radio y televisión, las instituciones de enseñanza superior y las entidades y asociaciones feministas.
4. Proponer una estrategia de comunicación para los medios de titularidad pública dirigida a promover la igualdad de género y la lucha contra las violencias machistas en el deporte y la información deportiva.
5. Adscribir la RTVA a la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte (1994), el Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del Consejo Superior de Deportes (1999) y la Gender Equality in Sport: Strategic Actions, de la Comisión Europea (2014-2020).

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000089, Proposición no de ley relativa a la protección de los derechos laborales y aplicación de las cláusulas sociales en grupos de empresas adjudicatarias de servicios de emergencias 061, 112 y empresas adjudicatarias de servicios públicos

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por los GG.PP. Ciudadanos, Popular Andaluz y Socialista

Sesión de la Mesa de la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio de 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 1, de modificación

Punto 3

Se propone la modificación del punto 3 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«3. Finalizar los trámites legales que posibiliten desde la aprobación de esta propuesta no de ley a introducir en la normativa correspondiente las cláusulas relativas a garantizar el cumplimiento del convenio colectivo aplicable, así como la subrogación del personal, siempre y cuando así se contemple en los pliegos de condiciones de las licitaciones adjudicadas, en los cambios de titularidad de la contrata, con el objeto de velar por el respeto de las condiciones del personal laboral que desarrolla su actividad en las contrataciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía».

Enmienda núm. 2, de modificación

Punto 1

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición no de ley, quedando su redacción como sigue:

«1. Aplicar los pliegos de condiciones de las adjudicaciones en su totalidad cumpliendo con lo legalidad vigente, realizar inspecciones periódicas con el fin de asegurar y comprobar la correcta ejecución del mismo».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda núm. 3, de modificación

Punto 1

Se propone la siguiente redacción:

«1. Apoyar las demandas y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras del sector de telemárketing y del conjunto de los que prestan sus servicios en empresas contratantes con la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales públicas, por un empleo estable, de calidad y contra la precariedad laboral».

Enmienda núm. 4, de adición

Punto 1 bis, nuevo

Se propone añadir un punto nuevo con la siguiente redacción:

«1 bis. Apoyar e impulsar el diálogo social y la negociación colectiva para lograr unos convenios colectivos que faciliten la capacidad de adaptación de las empresas, mejoren su productividad, contribuyan al mantenimiento y creación de empleo estable y de calidad, a la cohesión social y a la dignificación profesional de estos trabajadores y trabajadoras».

Enmienda núm. 5, de modificación

Punto 2

Se propone la siguiente redacción:

«2. Tomar todas las medidas posibles para contribuir a acabar con la alta conflictividad laboral, lograr la inmediata retirada de sanciones y la consiguiente readmisión de los trabajadores y trabajadoras despedidos, así como el respeto de las normas laborales básicas y el cumplimiento estricto de los convenios, así como exigir a las empresas adjudicatarias de servicios públicos la creación de puestos de trabajo estables y con salarios acordes a la responsabilidad exigida».

Parlamento de Andalucía, 7 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 6, de modificación

Punto 3

Se propone modificar el punto 3, quedando como sigue:

«3. Una vez que se restablezcan por la Administración competente todos los derechos en materia de negociación colectiva, se introduzcan en la normativa correspondiente las cláusulas relativas a garantizar el cumplimiento del convenio colectivo aplicable, así como la subrogación del personal en los cambios de titularidad en la contrata, con el objeto de velar por el respeto de las condiciones laborales de estos trabajadores que desarrollan su actividad en las contrataciones realizadas por la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Socialista,
José Muñoz Sánchez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000089, Proposición no de ley relativa a la protección de los derechos laborales y aplicación de las cláusulas sociales en grupos de empresas adjudicatarias de servicios de emergencias 061, 112 y empresas adjudicatarias de servicios públicos

Aprobada por la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio en sesión celebrada el 9 de marzo de 2017

Orden de publicación de 17 de marzo de 2017

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES EN GRUPOS DE EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS 061, 112 Y EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

A. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el conjunto de las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias, revise cuantos preceptos legales han afectado a la negociación colectiva y, en concreto, a los convenios colectivos de las empresas adjudicatarias de servicios de emergencias 061 y 112, ya que han supuesto la individualización de las relaciones laborales, que ha comportado la precariedad de los derechos y condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras y de sus instrumentos colectivos de representación y defensa.

B. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Apoyar las demandas y reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras del sector de telemarketing y del conjunto de los que prestan sus servicios en empresas contratantes con la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales públicas, por un empleo estable, de calidad y contra la precariedad laboral.

2. Apoyar e impulsar el diálogo social y la negociación colectiva para lograr unos convenios colectivos que faciliten la capacidad de adaptación de las empresas, mejoren su productividad y contribuyan al mantenimiento y creación de empleo estable y de calidad, a la cohesión social y a la dignificación profesional de estos trabajadores y trabajadoras.

3. Tomar todas las medidas posibles para contribuir a encauzar este conflicto y lograr la inmediata retirada de sanciones y la consiguiente readmisión de los trabajadores y trabajadoras despedidos, así como al respeto a las normas laborales básicas y al cumplimiento estricto de los convenios y exigir a las empresas adjudicatarias de servicios públicos la creación de puestos de trabajo estables y con salarios acordes a la responsabilidad exigida.

4. Una vez que se restablezcan por la administración competente todos los derechos en materia de negociación colectiva, finalizar los trámites legales que posibiliten, desde la aprobación de esta resolución,

introducir en la normativa correspondiente las cláusulas relativas a garantizar el cumplimiento del convenio colectivo aplicable, así como la subrogación del personal en los cambios de titularidad en la contrata, con el objeto de velar por el respeto a las condiciones del personal laboral que desarrolla su actividad en las contrataciones realizadas por la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Adoptar de forma inmediata las medidas oportunas para comprobar y exigir, en su caso, que las empresas adjudicatarias de servicios del 061 están cumpliendo el acuerdo del Consejo de Gobierno en materia de cláusulas sociales y la guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y, en caso contrario, tomar las medidas legales oportunas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000092, Proposición no de ley relativa a la accesibilidad universal en edificios públicos de Andalucía

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a la accesibilidad universal en edificios públicos de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de diciembre de 2016 se cumplieron diez años desde que se aprobara la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por España en 2007 y en vigor desde el 3 de mayo de 2008.

La Convención implica un cambio de concepción global, que nos adentra en la esfera de los derechos humanos y que ha obligado a los Estados a adaptar su normativa interna, a fin de hacer efectivos los principios y derechos en ella reconocidos. Sin embargo, estamos todavía lejos de alcanzar los objetivos propuestos en sus recomendaciones.

De entre dichos principios informadores, incluidos en el artículo 3, cabe subrayar «la no discriminación», «la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad», «la igualdad de oportunidades», y «la accesibilidad», enumerados después de reconocer «la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural [...] para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales».

Habiendo asumido España el contenido de la Convención, por otra parte, de directa aplicación como tratado internacional, se han dictado normas que incorporan su espíritu y los compromisos jurídicos adquiridos.

Así, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, consagra igualmente,

en el artículo 3, los siguientes principios rectores: c) la no discriminación; e) la igualdad de oportunidades; h) la accesibilidad universal; y j) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

En el mismo Real Decreto Legislativo 1/2013 se establece en su disposición adicional tercera, bajo el título «exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación», como plazo para el acceso universal en las oficinas públicas el 4 de diciembre de 2017.

El proyecto de Ley de Discapacidad, cuya tramitación fue aprobada el pasado mes de noviembre por este Pleno, apuesta por la vida independiente y la accesibilidad universal. De esta forma, la Administración autonómica estará obligada a incluir en su regulación sobre la materia todos los entornos físicos y de información y la comunicación, incluidos bienes, productos y servicios, para permitir su uso por el mayor número de personas con independencia de cuáles sean sus capacidades. Sin embargo, por la norma estatal ya está obligada a ello.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Realizar un estudio, que contenga un cronograma, de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, así como de las oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano que no cumplan con el requisito de accesibilidad y no discriminación como forma de planificar y cumplir con los plazos previstos en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013.

Segundo. Una vez realizado el estudio anterior, se cumpla con el plazo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, para que todo entorno construido en el ámbito de la edificación y los espacios públicos urbanizados, que sea susceptible de ajustes razonables, reúna las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Parlamento de Andalucía, 8 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000093, Proposición no de ley relativa a la ampliación de la excavación arqueológica en la villa romana de Salar (Granada)

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura relativa a la ampliación de la excavación arqueológica en la villa romana de Salar (Granada).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La villa romana de Salar fue puesta al descubierto de forma casual en el año 2004 al comenzar las tareas de construcción de una estación depuradora de aguas residuales en la vega del río Salar. La pala excavadora perforó y sacó a la luz los restos de un mosaico, por lo que el Ayuntamiento de Salar paralizó la obra e informó del hallazgo a la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Granada. A lo largo de estos diez años se han desarrollado cuatro intervenciones arqueológicas gracias a la Diputación de Granada y los fondos Feder de la Unión Europea. Actualmente sigue colaborando la diputación con una ayuda simbólica y la Universidad de Granada, atendiendo a la importancia del yacimiento, está también muy interesada en recabar fondos que le permitan continuar investigando.

La villa se encuentra situada en la margen izquierda del río Salar, a 600 m de la conexión con la A-92. Se estima que apenas hay excavado un 20% del conjunto de la villa que se data entre los siglos I-III d. C.

La villa romana de Salar es uno de los yacimientos más importantes de Andalucía por sus dimensiones y buen estado de conservación. Ha proporcionado gran cantidad de restos cerámicos, peinetas de marfil, figuras de Venus y monedas de la época, que han sido depositados en el Museo Arqueológico Provincial. Destacan también los mosaicos y las pinturas que los arqueólogos han sacado a la luz y que hacen suponer que el espacio perteneció a una familia adinerada.

Para difundir este importante legado se ha abierto recientemente un centro de interpretación para convertirse en ejemplo didáctico del pasado romano de la localidad y en un foco de atracción para el turismo.

Los especialistas consideran que la tipología se corresponde más con los modelos italianos de influencia helenística, y ello nos hace incluir a la villa romana de Salar más en el tipo de villa residencial de carácter señorial que en el tipo de establecimiento agropecuario. La mayor parte de las villas documentadas en el valle medio del Genil pertenecen más a la categoría de rústicas, asociadas directamente a las labores agropecuarias.

El estar considerada como una de las villas mejor conservadas de las encontradas en Andalucía, justifica la actuación. Otra razón de peso para continuar excavando es la situación de la localidad, que vive casi de manera exclusiva de la agricultura, concretamente el olivar. Este yacimiento puede suponer una nueva fuente de desarrollo para el pueblo. Así lo ha entendido el ayuntamiento, que está haciendo grandes esfuerzos por mimar la joya que la casualidad ha puesto en sus manos. Pero evidentemente supera con creces sus posibilidades. La diputación ha venido colaborando con ligeras aportaciones y ha financiado el estudio del proyecto. También la universidad va a solicitar fondos destinados a la investigación para hacer posible que, cuanto antes, podamos contar con la villa romana en todo su esplendor.

El proyecto realizado para esta ampliación, que sacaría a la luz al menos el 50% de la villa, tiene un coste total de 415.000 euros.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Colaborar con el Ayuntamiento de Salar en la financiación del proyecto de ampliación de la villa romana y destinar a tal efecto una partida económica en el presupuesto del próximo año.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos

Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000094, Proposición no de ley relativa a la movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Hacienda y Administración Pública relativa a la movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un hecho objetivo que en la Administración de la Junta de Andalucía hay empleadas públicas que sufren una situación de violencia de género. Todas y todos conocemos que la violencia de género de corte psicológico y/o de control es la predominante. Desde que en 2004 (a nivel estatal) y en 2007 (a nivel andaluz) se promulgó la Ley Integral contra la Violencia de Género, las aportaciones y la visualización de lagunas han propiciado avances en la protección de las víctimas. Aun así queda mucho camino por andar en el marco laboral de las mujeres de la Administración autonómica, no solo para erradicar las situaciones de violencia de género, sino también para avanzar y conseguir una protección real y efectiva de aquellas que la sufren, por encima de trabas burocráticas o de decisiones subjetivas que vienen a provocar situaciones de indefensión y desprotección frente a los agresores.

El informe del grupo de expertos y expertas en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial acerca de los problemas técnicos detectados en la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004 del año 211, es un referente válido a tener en cuenta, dado que supone uno de los estudios más detallados en el análisis de los problemas detectados en la aplicación de la Ley Integral que se han realizado hasta la fecha.

En él se incluyen propuestas que, independientemente de reformas de las normas jurídicas, pueden ser elementos a tener en cuenta para ir en la línea de avance que proponemos.

Concretamente recoge que «se estima que los derechos a la asistencia social integral, laborales, etc., recogidos en la ley como derechos de las mujeres víctimas de violencia de género no deben condicionarse a la existencia de denuncia y posterior tramitación de un proceso penal con la colaboración de la víctima. Como es sabido, la instrucción y enjuiciamiento de los ilícitos penales se rigen por la norma penal y por los principios jurídicos aplicables, con total independencia de la actuación de otras instancias e instituciones extrajudiciales. Estas se rigen por su propio sistema normativo y por los principios de cada una de las materias de que se ocupan. Por ello, no deben verse condicionados en su trabajo y eficacia por una normativa y unos principios que les son ajenos».

En la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado, se llegó a acuerdos en favor de las empleadas públicas de esa Administración en situación de violencia de género, ampliando los supuestos de acreditación para su movilidad y protección. Lo cual está publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género (*BOE* núm. 295 de 10 de diciembre de 2015).

La cual, en su parte declarativa, expresa que «la atención especial a las víctimas de la violencia de género se encuentra plenamente incorporada en nuestro ordenamiento jurídico en todos los ámbitos en que puede tener incidencia, y entre los mismos el del empleo público. Este reconocimiento tiene su concreción más visible en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, el cual dedica varios de sus artículos a la situación de la víctima de la violencia de género, y entre ellos el artículo 82, relativo a la movilidad por razón de violencia de género, en el que se recogen los criterios que deben regir el ejercicio de este derecho, dirigido a hacer efectiva su protección y su derecho a la asistencia social integral.

Si bien el elevado grado de sensibilidad y compromiso existente en esta materia en todos los niveles de la Administración asegura que se dé una respuesta adecuada a las situaciones de movilidad de empleadas públicas por razón de violencia de género, se estima que, como en cualquier otro procedimiento administrativo, resulta oportuno disponer de una regulación específica que precise las actuaciones a desarrollar y establezca el protocolo de medidas que deben adoptarse, en aplicación del precepto antes citado, reafirmando la agilidad con que deben tener lugar las actuaciones, y constituyendo un elemento de seguridad jurídica para la víctima».

Es su artículo 2, titulado «Acreditación de la situación de violencia de género», que recoge elementos acreditativos que suponen un mayor avance que los usos y normas que en Andalucía se vienen aplicando a las empleadas públicas víctimas de esa violencia. Así, reconoce que «la acreditación de la situación de violencia de género a efectos de lo dispuesto en esta Resolución se realizará por alguno de los siguientes medios:

- a) Sentencia condenatoria.
- b) Orden de protección o el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.
- c) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima.
- d) Certificado/informe acreditativo de atención especializada, expedido por un organismo público competente en materia de violencia de género».

Una cuestión que parece simple, tal cual son los medios de acreditación de las situaciones de violencia de género, supone un gran avance con respecto a la situación en Andalucía, dado que contempla en

igualdad los cuatro supuestos para que las empleadas puedan acreditar encontrarse en esa situación. Por lo que consideramos como un deber para con las empleadas públicas andaluzas que sufren situaciones de violencia de género, al menos, transponer los contenidos de esa resolución de la Administración del Estado.

En Andalucía las normas funcionan como un corsé, admitiendo un único supuesto para la acreditación de la situación de violencia de género para que la Administración pública autonómica contemple para sus empleadas su protección y movilidad, esto es, «resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares, o sentencia condenatoria por violencia de género, cuando las medidas que establezca se hallen vigentes».

En el caso de la Consejería de Educación en el ámbito de su personal docente la acreditación de la situación de violencia de género recoge los supuestos siguientes:

«Los supuestos de violencia de género se justificarán con la siguiente documentación:

1. Medidas cautelares adoptadas en orden a la protección de la víctima, vigente en el momento de la presentación de la solicitud o, en su caso, sentencia donde conste la adopción o mantenimiento de las medidas de protección.

2. Excepcionalmente, en los supuestos en que no se hayan dictado medidas de protección o no haya recaído sentencia, se podrá suplir dicho requisito por la aportación de uno de los siguientes documentos:

- Informe del Ministerio Fiscal que acredite la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Certificado acreditativo de atención especializada, expedido por un organismo público competente en materia de violencia de género».¹

Podría entenderse que se dio un paso adelante, no obstante, al ser un elemento de peso, con una carga subjetiva importante, tal cual es la excepcionalidad (valoración que es graciable y no un derecho) puesto que deja abierta la interpretación del texto y la concesión o no del cobro del 100% de las retribuciones en los supuestos de bajas que tengan su causa en el sufrimiento de situaciones de violencia de género.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, concretamente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a:

1. Adecuar de inmediato la normativa andaluza que regula la movilidad laboral por violencia de género a la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2015).

¹ Instrucción 16/2015, de 5 de noviembre, para la puesta en práctica de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

2. Asegurar que cualquier mujer víctima de violencia de género que preste servicios a través de cualquier proceso de contratación de la Junta de Andalucía tenga el mismo derecho sobre su movilidad laboral que el establecido en la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por el que se establece la movilidad laboral para las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000095, Proposición no de ley relativa a apoyo al sector caprino andaluz

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural relativa a apoyo al sector caprino andaluz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía el sector caprino está representado por unas 7.000 familias y genera además miles de empleos directos e indirectos si tenemos en cuenta las industrias lácteas, las cooperativas, servicios veterinarios, etc.

Andalucía, con más de un millón de animales, lidera el censo nacional (36%). Y además el censo español es el segundo de la Unión Europea (21%). En Andalucía producimos casi el 50% de toda la leche de cabra española.

Por otra parte, es claro que el pastoreo contribuye a la prevención de incendios forestales y genera y mantiene la biodiversidad de una manera completamente natural.

Pero este sector que tanto colabora en el desarrollo del tejido económico y social de nuestro entorno rural atraviesa en la actualidad por una difícil situación que lo puede abocar, incluso, a su desaparición si no se ponen los medios necesarios para que los profesionales vean remunerada su actividad profesional vía precios.

El sector está reivindicando una distribución justa del valor final del queso en todas las fases para que no se incremente el precio de venta al consumidor, o lo que es lo mismo para conseguir que los precios de este alimento de calidad sean asequibles para la mayoría de la población, por ser esta la mejor garantía de futuro para todos. Sin una estabilización de los precios de la leche de cabra es imposible planificar la dimensión de las explotaciones.

Es urgente que las administraciones actúen e intervengan para armonizar los intereses de las partes (productores e industrias), incluso esgrimiendo y defendiendo los principios de la libre competencia que parece consagrar la legislación europea, pero que se vienen vulnerando por las grandes empresas en este y en otros sectores con acuerdos, por debajo de la mesa, entre unos pocos que provocan la ruina inmediata de miles de pequeños productores fijando unos precios completamente abusivos.

Basta con analizar cómo operan los precios en la cadena de producción del queso de cabra. Se necesitan seis litros de leche de cabra para elaborar un kilo de queso puro fresco. El precio medio que se paga actualmente al ganadero, unos 0,50 euros/l, no cubre los costes de producción, que se sitúa alrededor de los 0,70 euros.

Por ejemplo a García Baquero, según denuncia el propio sector, le cuesta 3 euros comprar la materia prima básica necesaria para elaborar un queso que vende a unos 13,80 euros/kg. De esta manera el ganadero percibe el 20% del valor total de la venta del queso.

Los cabreros andaluces llevan dos años consecutivos acumulando pérdidas por los bajos precios. Una situación que ya está provocando la desaparición de explotaciones en Málaga, Sevilla, Granada, Cádiz, Almería o en la propia Huelva.

Las grandes empresas productoras maniobran de manera ilegal para limitar los precios en origen sin que las administraciones hagan absolutamente nada para que se cumpla la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, flagrantemente incumplida con el falseamiento de la libre competencia con actos desleales que ponen en peligro intereses públicos, como son el mantenimiento del empleo y la riqueza que en Andalucía producen el sector caprino desde tiempo inmemorial. No se conoce intervención alguna de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que es la competente en esta materia. Ni se conoce gestión alguna de la Consejería de Agricultura para intermediar entre productores e industria en defensa de la supervivencia de este sector en nuestra tierra. Una industria que por otra parte y en muchos casos obtiene ayudas públicas estatales y autonómicas.

Por otra parte y como defensa del sector sería conveniente incorporar el queso de leche de cabra en el «Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor», recientemente aprobado por la Junta de Andalucía, como otra manera alternativa de defender la pervivencia de este sector de la economía andaluza que muchas veces es de pura supervivencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que:

1. La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 15/2007 de 3 de julio de Defensa de la Competencia, abra una investigación sobre posible falseamiento de la libre competencia con actos desleales por parte de las grandes empresas del sector para acordar precios que arruinan a los pequeños productores.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía medie entre productores e industrias agroalimentarias con el fin de conseguir estabilizar los precios y que estos sean justos y permitan la supervivencia del sector caprino andaluz.

3. Que incluya al queso de cabra en el listado de productos que pueden incorporarse a las ventajas fiscales del recién aprobado Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000096, Proposición no de ley relativa a puesta en marcha de un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio relativa a puesta en marcha de un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la crisis financiera e inmobiliaria, los bienes de consumo duraderos como los muebles, electrodomésticos, etc., han sufrido una importante restricción. En los últimos años, el sector del comercio de electrodomésticos ha venido acumulando importantes disminuciones de la cifra de negocio, siendo en la actualidad un 40% inferior a los niveles de facturación de los años 2006-2007.

Por otro lado, desde 2012, tras la convocatoria del último Plan Renove de Electrodomésticos, se han destruido más de 1.500 empleos en Andalucía y un 10% de las pymes del sector han desaparecido.

Para paliar esta situación, consideramos que una medida importante sería recuperar dichos planes, lo cual, además de cumplir una importante función medioambiental para la sociedad, ya que es una de las medidas del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, reactivaría notablemente el consumo en el sector.

Las características de la VI edición Plan Renove de Electrodomésticos (2012) fueron:

- Presupuesto ayudas: 17,9 millones de euros.
- N.º Expedientes tramitados: 148.473.
- Inversión total realizada: 79 millones de euros.
- N.º Comercios que han participado: 1.751.

El Plan Renove de Electrodomésticos es una iniciativa que ha gozado de gran popularidad desde su puesta en funcionamiento por primera vez en Andalucía en 2006. Las cifras globales de las primeras cinco convocatorias han permitido tramitar 565.625 expedientes, lo que ha supuesto un ahorro energético de 137 millones de kilovatios/hora anuales (similar al consumo de 27.400 viviendas).

Dentro de los beneficios que han supuesto estos planes podemos destacar la reducción del gasto económico y energético de los hogares, como consecuencia de la disminución del consumo energético se produce una reducción de la factura de la electricidad.

APARATOS	AHORRO ANUAL	AHORRO 10 AÑOS
Combi A+++	172,66 €	1726 €
Combi A++	158,38 €	1583 €
Lavadora A+++	59,63 €	596 €
Lavadora A++	55,01 €	550 €
Secadora A+++	128,66 €	1286 €
Secadora A++	118,56 €	1185 €

Por otro lado, es importante destacar la importancia de estos planes en los siguientes aspectos:

- Impulso de la actividad en los sectores de fabricación y distribución de electrodomésticos de alta eficiencia energética.
- Mantenimiento y creación de empleo indirecto e inducido, paralización de cierre de establecimientos y atracción de nuevas inversiones.
- Dinamización de un sector que con anterioridad a la crisis movía alrededor de 900 millones de euros, y ahora solo 600 millones de euros.
- Dinamización de la economía y generación de riqueza por su efecto tractor sobre otros sectores económicos afines.
- Cumplimiento de objetivos medioambientales del Gobierno por legislación europea.

La ejecución de los planes renove de electrodomésticos anteriores han dependido en última instancia de competencias ministeriales (IDAE), pero en otras comunidades autónomas como Aragón, País Vasco, Castilla-La Mancha y Extremadura, se han llevado a cabo estos planes renove con bastante éxito dentro de los fondos y competencias autonómicas:

CCAA	FECHA	INVERSIÓN
ARAGÓN	2013 (noviembre)	2.500.000 €
CASTILLA-LA MANCHA	2015 (mayo)	1.600.000 €
	2014 (mayo)	1.687.000 €
	2013 (mayo)	1.276.000 €
EXTREMADURA	2016 (octubre)	1.000.000 €
PAÍS VASCO	2016 (septiembre)	1.400.000 €
	2015 (julio)	1.000.000 €
	2014 (octubre)	1.400.000 €
	2013 (junio)	1.500.000 €

Del mismo modo que se ha puesto en marcha el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, por su efecto beneficioso para todos aquellos ciudadanos que se puedan favorecer de este plan, entendemos que este puede ser complementario con los Planes Renove, los cuales llegan a mucha más gente, al ser la inversión del ciudadano mucho menor.

Conforme a lo expuesto anteriormente, entendemos que, con el incremento de la recaudación fiscal a través de impuestos directos e indirectos, se recuperaría el crédito que se destinara para el Plan Renove de Electrodomésticos a corto plazo a través de los impuestos ligados al consumo.

Del mismo modo, se impulsaría a combatir la pobreza energética. Uno de los colectivos más beneficiados serían los consumidores, los cuales, como consecuencia de los efectos de la crisis, se encuentran actualmente aguantando con aparatos muy antiguos, que inciden directamente en la calidad de vida y en la factura mensual. Estos aparatos son ineficientes y gastan más energía y agua, lo que afecta a la economía doméstica, además del medio ambiente.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La realización de las actuaciones oportunas para la puesta en marcha de un nuevo Plan Renove de Electrodomésticos.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000097, Proposición no de ley relativa a Plan Almonte-Marisma

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a Plan Almonte-Marisma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular Andaluz, desde hace muchos años, en la provincia de Huelva, viene defendiendo la pervivencia de un desarrollo sostenible en los alrededores de Doñana acorde con las determinaciones de la comisión de expertos. Por ello suscribió la solución que por consenso se tomó para dar una salida a los cooperativistas implantados en el Plan Almonte-Marisma en el año 1997, consistente básicamente en la retirada de cultivos, con unas determinadas condiciones que se han cumplido, y en fijar otras condiciones para los que optaran libremente por seguir cultivando, que no se han cumplido de manera alguna.

Por este motivo, el Partido Popular Andaluz apoyó las reivindicaciones de la comisión de representantes de más de 160 cooperativistas (los que representan a más de 700 personas), acogidas a la retirada de tierras de cultivos (subsectores 11-13, 11-14 y 11-16 del Plan Almonte Marismas, del término municipal de Almonte).

Entendemos que se ha producido un trato desigual en aplicación de dichos acuerdos a favor de los acogidos a la continuidad.

Se calcula que la diferencia entre los que se quedaron y los que optaron por la retirada comprende un diferencial de beneficio de aproximadamente 28.000 euros por cada hectárea a favor de los que se quedaron. En dicha cantidad está cifrado el importe por cada hectárea del trato desigual y la discriminación de los acogidos a la retirada.

Ante ello, y dada la inmensa injusticia cometida con unos cooperativistas que en su día confiaron en lo que la propia Administración andaluza manifestó por escrito y luego no ha cumplido, creemos necesario reponer la legalidad y hacer algo estrictamente de justicia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Constituir una comisión de trabajo formada por un representante de cada grupo político con representación parlamentaria, un representante del Consejo de Gobierno, o en quien deleguen, y un representante de los afectados, a fin de buscar una solución definitiva al problema que desde hace años padecen estos cooperativistas.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para proceder de manera consensuada a la ampliación de la concesión de estas tierras a los cooperativistas, cuya fecha de finalización está prevista para el año 2017, así como de las ayudas compensatorias de retirada de cultivos que estos perciben en la actualidad.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,
María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000098, Proposición no de ley relativa a medidas de impulso y apoyo a la producción de aloe vera ecológico andaluz

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a medidas de impulso y apoyo a la producción de aloe vera ecológico andaluz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aloe vera representa a un sector empresarial emergente que ha sido capaz de organizarse y adelantarse a cualquier otra iniciativa europea, pero por el que la Administración andaluza aún no ha mostrado interés y sensibilidad alguna hacia los productores y comercializadores andaluces de este milenario producto, el aloe vera.

En el 2015, la Junta de Andalucía publicó en su boletín oficial las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las medidas de agricultura y ganadería ecológica y agroambiente y clima, pero dejó fuera de esta convocatoria al cultivo ecológico de aloe vera a pesar de que cada vez tiene más envergadura en la comunidad andaluza.

Además, el sector productor de aloe vera en España ha pasado de contar con una superficie cultivada de unas 50 hectáreas en 2012 a las 700 hectáreas aproximadamente que se cultivan en la actualidad, y desde la Asociación Nacional de Empresarios del Aloe (Asocialoe) se estima que se alcanzarán las 5.000 hectáreas para el año 2018.

Hasta el momento, la Junta de Andalucía y en concreto, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural parece impermeable respecto a cualquier ayuda y medida que pudiera destinarse en apoyo a este grupo de empresarios, a pesar de poder comprobarse que nuestro producto andaluz ecológico tiene un futuro claro y beneficioso para la economía de nuestra región y país, y que aporta una importante lista de bene-

ficios sociales porque es el cultivo agrícola con mayor necesidad de peonadas por hectárea y año (60.000 jornales), a la vez que contribuye a mejorar el medio ambiente y ayuda a desarrollar otros sectores, como el de la fertilización ecológica.

Por otro lado, será motor de iniciativas industriales destinadas a complementar la transformación mediante la extracción y tratamiento de la materia prima: investigación científica, agroalimentaria, farmacológica..., amén de otros beneficios sociales derivados de los efectos del aloe vera para la salud.

Además, su cultivo se desarrolla a través de pequeñas explotaciones familiares lo que conlleva una distribución equilibrada de la riqueza en el campo y ayuda a la economía global de la nación, ya que la mayor parte de nuestra producción se destina a la exportación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer medidas de impulso y apoyo al desarrollo de la actividad de producción de aloe vera ecológico, mejorando las vías de financiación a través de las convocatorias de subvenciones o proyectos de innovación e investigación que permitan la consolidación de esta actividad empresarial agraria.

2. Buscar soluciones para evitar la confusión y el fraude en el etiquetado del producto, con especificación expresa de la procedencia del aloe vera, calidad del mismo y porcentaje de este que lleva el producto.

3. Establecer ayudas autonómicas para incentivar el cultivo de aloe vera ecológico andaluz, así como estudiar la viabilidad de tramitar para el aloe vera andaluz ecológico una denominación de origen protegida (DOP) o una indicación geográfica protegida (IGP).

4. Impulsar un distintivo o marca que garantice a productores y consumidores que el producto «aloe vera ecológico andaluz» es cultivado en Andalucía, reconociendo la importancia económica y social que tiene el uso empresarial de estas denominaciones y símbolos, protegiendo así a los sectores productivos andaluces y a los consumidores.

5. Promover la acreditación o certificación científica mediante la firma de convenios con universidades y entes acreditativos para que verifiquen los beneficios y las propiedades que el aloe vera posee.

6. Promover campañas de divulgación e información sobre las propiedades, usos, procedencia, así como las distintas presentaciones y aplicaciones del producto en el campo de su aplicación estética y de su aplicación nutricional y gastronómica.

7. Impulsar ayudas autonómicas para la comercialización e internacionalización del producto.

8. Elaborar en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma normativas reguladoras de producción y comercialización que den seguridad jurídica tanto al empresario como al consumidor.

Parlamento de Andalucía, 15 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000099, Proposición no de ley relativa a mantenimiento de las actividades del centro de salud animal ubicado en Aracena (Huelva)

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a mantenimiento de las actividades del centro de salud animal ubicado en Aracena (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector ganadero de la provincia de Huelva, además de ser un sector clave de la economía provincial, ha realizado notables esfuerzos e inversiones para asegurar la calidad de los alimentos y el consumo humano de sus productos derivados, adaptándose y cumpliendo con la normativa que tanto de ámbito estatal como autonómico se ha desarrollado para tal fin.

En concreto, la actividad ganadera en el entorno de la Sierra de Huelva ha sido un referente en innovación y adaptación a las exigencias normativas y de los mercados asegurando una actividad que tiene en dicho entorno un gran impacto económico y social.

En este contexto el centro de salud animal, situado en el término municipal de Aracena, se configura como un centro de referencia para el sector ganadero provincial. El contar con un centro certificador del buen estado sanitario del ganado equino, ovino, caprino, bovino y porcino, es una garantía no solo en el ámbito de la salud sino también para el sector industrial y comercial que se da en torno a esta actividad ganadera.

En los últimos días hemos tenido noticia en el Grupo Popular de la decisión de la Junta de Andalucía de cerrar y dejar sin actividad dicho Centro de Salud Animal, lo que ha generado un malestar en la población de la comarca de la Sierra onubense y en el sector. No en vano, estamos hablando de un centro que tiene encomendada, a través de su sala de serología, la función de vigilancia y monitorización de la peste porcina en un entorno en el que la actividad ganadera relacionada con el porcino genera un abundante empleo tanto directo como indirecto y genera un gran valor añadido comarcal.

Entendemos desde el Grupo Popular que dicho Centro de Salud Animal es un recurso estratégico para el sector y que por tanto juega un papel fundamental en su potencial económico.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a mantener la actividad y el funcionamiento del centro de salud animal ubicado en el término municipal de Aracena.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000100, Proposición no de ley relativa a colaboración entre museos provinciales en actividades expositivas que itineren por la comunidad y fuera de ella

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a colaboración entre museos provinciales en actividades expositivas que itineren por la comunidad y fuera de ella.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los museos provinciales de Andalucía como todos los de España son de titularidad estatal, por su naturaleza de patrimonio de todos los españoles con independencia de los territorios, y de gestión autonómica.

La riqueza de fondos de nuestros museos provinciales es extraordinaria y no es necesario justificarla porque es más que conocida y abarca desde la prehistoria hasta nuestros días con piezas de valor universal.

Este potencial es uno de los vectores de la identidad cultural e histórica de Andalucía. En consecuencia, es muy importante fomentar el conocimiento de sus fondos en toda la comunidad y fuera de ella.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestre su parecer favorable a que el Ministerio de Educación y Cultura facilite los trámites administrativos que permitan entre otras la organización de las exposiciones itinerantes siguientes:

a) Organizar cada dos años una exposición que recorra las capitales de las ocho provincias y, en su caso, de aquellas ciudades que se estimen de interés. Estas exposiciones podrán ser temáticas, de escuelas y movimientos y de cualquier otra temática, caso de las conmemoraciones: así como, con motivo de la muestra, organizar actividades paralelas y complementarias en la vertiente académica y de conocimiento general.

b) Valorar la salida de alguna de estas muestras al exterior como parte de un mejor conocimiento y promoción de la marca Andalucía.

c) Desarrollar, con motivo de estas muestras, campañas de difusión desde la Consejería de Turismo y Deporte, y de aplicación didáctica desde la Consejería de Educación.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000101, Proposición no de ley relativa a regulación del derecho al acceso libre y gratuito de los BIC en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a regulación del derecho al acceso libre y gratuito de los BIC en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una obligación de los poderes públicos la protección y puesta en valor de nuestra riqueza monumental. Todo ello en consonancia con las funciones de protección y tutela de los derechos establecidos en los artículos 44 de la Constitución y 33 y 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía en el ámbito de la cultura.

En el amplio escenario de intervenciones de este tipo que se producen a lo largo del territorio andaluz, ocupan un lugar preeminente las acciones que posibilitan el efectivo disfrute de nuestro patrimonio cultural gracias a promover su conocimiento y contemplación mediante visitas en el caso de bienes inmuebles o exposiciones y actividades de divulgación, cuando hablamos del patrimonio de carácter mobiliario.

Esta previsión recogida en la normativa patrimonial es ciertamente esencial en el contexto de hacer partícipe a la ciudadanía de los valores que ofrecen nuestros bienes culturales y que permiten su disfrute, pero también el general reconocimiento de la sociedad de las manifestaciones culturales de su pasado. Una conciencia que revierte en un lógico orgullo y motivo añadido para su defensa y protección.

Efectivamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA número 248, de 19 de diciembre de 2007), señala:

«CAPÍTULO III. Régimen jurídico

Artículo 14. *Obligaciones de las personas titulares.*

1. Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes Integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y

custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. A estos efectos, la consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación.

2. En el supuesto de bienes y actividades inscritas en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz deberán, asimismo, permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma, así como facilitar la información que pidan las administraciones públicas competentes sobre el estado de los bienes y su utilización.

3. Cuando se trate de bienes de interés cultural, además se permitirá la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, constanding esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado del bien de interés cultural. El cumplimiento de esta obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando medie causa justificada. En el caso de bienes muebles se podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años o, preferentemente, su préstamo temporal para exposiciones organizadas por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

4. Reglamentariamente se determinarán las condiciones en que tales deberes deban ser cumplidos».

Al día de la fecha, esta previsión reglamentaria no se ha cumplido. Ciertamente es un desarrollo que resulta muy necesario para disponer con detalle este mecanismo esencial para el efectivo acceso y disfrute de nuestra cultura, como hemos apuntado antes, por más que las líneas establecidas en el párrafo 3 citado dejan con un detalle significativo los términos de este sistema de disfrute gratuito de los BIC, ya sea en la frecuencia temporal, como en las condiciones económicas de gratuidad; incluso se establecen medidas de publicidad para fomentar la demanda ciudadana para el ejercicio de este derecho de libre acceso.

Pero, con todo, la previsión normativa sigue quedando pendiente tras la aprobación del texto legal habilitante allá por 2007. Desde luego, nueve años parecen suficientes para haber abordado esta obligación reguladora con el rango reglamentario previsto.

Sin embargo, más allá de contar con la previsión de desarrollo reglamentario, el tenor literal del artículo 14.3 de la Ley 14/2007 resulta harto elocuente y más que suficiente para reconocer ese derecho de acceso libre y gratuito incluidas las condiciones de periodicidad temporal que en el mismo precepto se establecen y que, por ende, resultan perfectamente aplicables en sus propios términos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su posición favorable a que el Consejo de Gobierno:

1. Inicie los trámites oportunos para la definitiva aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Tramite un plan específico con medidas de comprobación y control del régimen de cumplimiento del derecho de visita reconocido a los BIC en el artículo 13.4 de la LPHA.

3. Promueva específicamente el cumplimiento en los bienes de interés cultural de titularidad de la Junta de Andalucía, y en su caso, de las empresas públicas, agencias y de los organismos autónomos.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN****10-17/PNLC-000102, Proposición no de ley relativa a iglesia de San Lázaro de Sevilla**

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en comisión relativa a iglesia de San Lázaro de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hospital de San Lázaro fue fundado por Alfonso X el Sabio en la segunda mitad del siglo XIII, engrandeciéndolo con posterioridad su hijo Alfonso XI. El hospital fue concebido para albergar a enfermos de lepra, de ahí la advocación de San Lázaro. Siguiendo las formas arquitectónicas del edificio se puede concluir que en su construcción existieron dos fases: una primera, de fines del siglo XV a comienzos del XVI, iglesia, crujías, patio, etc.; otra segunda, llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVI, en cuanto a la fachada principal, torre de la iglesia, otras dependencias, etc., posiblemente hacia 1564, obras que se relacionan directamente con Hernán Ruiz II.

Debido a que el hospital ha estado en funcionamiento desde su fundación hasta la actualidad, el edificio ha estado sometido a sucesivas reformas, hundimientos y transformaciones, algunas de ellas realizadas en la segunda mitad del siglo XVIII, otras a lo largo del siglo XIX, llegando a estar en ruina en 1854 restaurado en 1864, cuando fue entregado a las hermanas de la Caridad, quienes continúan al frente del mismo hoy día. La iglesia fue profundamente restaurada en 1833.

El conjunto está inscrito como BIC en la categoría jurídica de Monumento en fecha 12 de septiembre de 1964.

En la actualidad, aunque la titularidad es de la Diputación de Sevilla, el conjunto está cedido a la Consejería de Salud y la iglesia se encuentra cerrada al público con un estado de conservación insostenible. Las cubiertas corren riesgo de caída, la estructura requiere intervenciones de consolidación y el deterioro general es evidente. Por tanto, son necesarias obras de emergencia que frenen la entrada de agua y la consolidación urgente necesaria, al mismo tiempo que se programa una actuación de rehabilitación integral del conjunto.

En el interior de la iglesia permanece casi completo el retablo, obra cumbre de Villegas y Marmolejo, de mediados del siglo XVI que está casi completo, aunque presenta grave riesgo en su conservación. Dado que estamos ante un bien de primera magnitud es competencia del Gobierno andaluz garantizar su protección y conservación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que:

1. Inicie los trámites para ejecutar obras de emergencia en la iglesia de San Lázaro.
2. Inicie los trámites para la rehabilitación integral de la iglesia de San Lázaro, y la puesta en valor del conjunto mediante convenio con la Diputación de Sevilla.
3. Encomiende al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) la restauración de los bienes muebles contenidos en la iglesia de San Lázaro.
4. Destine el inmueble a uso cultural dotacional público en el Distrito Norte de Sevilla.

Parlamento de Andalucía, 10 de marzo de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000103, Proposición no de ley relativa a Año Emilio Herrera Linares

Presentada por los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Socialista, Popular Andaluz, Podemos Andalucía, Ciudadanos e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura relativa a Año Emilio Herrera Linares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversas instituciones españolas e internacionales están trabajando para que el año 2017 sea declarado «Año Emilio Herrera», con motivo del cincuenta aniversario de su muerte. Se llevarán a cabo una serie de actividades para dar a conocer su vida y obra así como sus aportaciones científico-técnicas, y se erigirá una estatua en un lugar público.

El objeto de este homenaje es vindicar la figura del general don Emilio Herrera Linares (Granada, 13 de febrero de 1879 - Ginebra, 13 de septiembre de 1967), que fue ingeniero militar, destacado aviador y científico, académico de Ciencias de España, laureado de la Academia de Ciencias de Francia, miembro de las Sociedades de Matemáticas, Geografía y de Física y Química, fundador del Ateneo Iberoamericano de París, caballero de la Legión de Honor de Francia, comendador de la Orden de Cristo de Portugal y miembro del Instituto de Ingeniería Aeronáutica de Argentina, entre otros.

Monárquico liberal, Herrera se mantuvo en la lealtad republicana por su moderno sentido de la soberanía nacional y la convicción moral de que debía lealtad al gobierno democráticamente elegido por el pueblo. Sin que pesaran sobre él acusaciones por delitos de ningún tipo, durante la dictadura franquista se exilió a Francia, donde su carácter ecuánime, conciliador y lejano a todo sectarismo le convirtió en una figura de referencia. Fue ministro de Asuntos Militares y llegó a ser nombrado presidente del Gobierno de la Segunda República en el exilio durante dos años.

Con este proyecto se pretende homenajear a uno de los ingenieros, una de las personalidades más importantes del siglo XX en Granada y en España de proyección universal, realizando un recorrido por su vida y obra como aviador, científico y por su rectitud ética, que han sido objeto de atención destacada en los últimos años con artículos en revistas especializadas, en los principales medios de comunicación españoles, en tesis doctorales y numerosas publicaciones.

Para ello se van a realizar una serie de actividades dirigidas a dar a conocer esta figura histórica. Esta labor servirá además para proyectar intencionalmente a la ciudad de Granada como cuna de un genio en el campo de la ciencia y la tecnología que contribuyó a la creación de la aeronáutica moderna.

Una breve cronología de sus aportaciones es la siguiente:

1905: Ascensión en globo patrocinada por la Asociación para el Progreso de las Ciencias, a fin de estudiar la resolución matemática del problema del péndulo continuo; y estudio de las sombras volantes en las capas superiores de la atmósfera, durante el eclipse total de sol del 30 de agosto.

1914: Aplicación de la geometría de «n» dimensiones a la mecánica celeste; y estudio sobre navegación astronómica.

1915: Hipótesis tetradimensional sobre la constitución del universo de la que dedujo la curvatura general del mismo y de los campos gravitatorios, y la desviación del rayo luminoso al atravesarlos; la limitación del volumen total del universo; la inexactitud de la ley de gravitación de Newton y la inexistencia de las fuerzas que quedaban reducidas a un efecto de la inercia dentro del espacio curvo.

1919: Estudio para la aplicación de propulsores a reacción en aeronáutica.

1920: Estudios sobre la naturaleza corpuscular y ondulatoria de la luz. Hipótesis sobre la cuarta dimensión y el hiperespacio; e Inauguración del laboratorio aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid), fundado y diseñado por Herrera.

1921: Comentarios a la teoría de la relatividad de Einstein, estudios y comprobaciones en el laboratorio aerodinámico de Cuatro Vientos (Madrid), de la aplicación a la aeronáutica de las teorías matemáticas y físicas: Teorema de Kutta-Yukovski, número de Prandtl, ecuación de Bemoulli, ecuación de Hehnholtz, ecuación de Chaplygin, línea de Kármán y el efecto Lamb, que facilitaron el conocimiento de importantes fenómenos aerodinámicos, sobre todo los relacionados con la sustentación y resistencia al avance en fluidos.

1923: Aceptación internacional de su propuesta de unificación de la notación matemática en aeronáutica. Ventajas de la aplicación en aviación de aleaciones de duraluminio y magnesio. Activa participación en los actos académicos organizados con motivo de la visita de Einstein a España, como vicepresidente de la Real Sociedad Matemática de España.

1932: Presentación de un proyecto para un viaje tripulado a la Luna.

1934: Hipótesis sobre la exploración de la estratosfera y sus aplicaciones militares, hipótesis cosmológicas, y diseño de un traje estratosférico.

1940: Anticipación sobre la aplicación militar de la desintegración del átomo: la bomba atómica.

1941: Resolución de los problemas matemáticos de las trayectorias balísticas estratosféricas.

1950: Formula una exacta hipótesis sobre la posible construcción de armas termonucleares: la bomba de hidrógeno. Medidas de protección civil ante una guerra nuclear, e hipótesis sobre fotones.

1951: Estudios sobre satélites artificiales y adelanta las aplicaciones de los ordenadores y su futuro.

1955: Estudios para la Unesco para la aplicación pacífica de la energía nuclear.

1956: Cálculos anticipados para el lanzamiento y puesta en órbita de un satélite artificial. Estudios sobre partículas elementales y sus consecuencias: antimateria. Posibles consecuencias del antiprotón: la bomba fotónica, y aplicaciones pacíficas de los satélites artificiales.

1957: Proyecto de satélite artificial movido por la luz solar.

1959: Proyecto de estación espacial para telecomunicaciones.

1960: Proyecto para enviar una sonda a un cometa y situar un satélite solidario a él para explorar las grandes profundidades del Universo.

1961: Posibilidad de utilizar los satélites artificiales como plataformas de lanzamiento de cohetes con carga nuclear. Estudio para situar un satélite en la órbita de Venus y estudiar su atmósfera. Relatividad y astronáutica, y el hombre en el espacio.

1963: Presentación de un original modelo cosmológico: universos de infinitas dimensiones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

1. Con motivo de la conmemoración del cincuentenario del fallecimiento del General don Emilio Herrera Linares, sea llevando a cabo un solemne acto de homenaje, personal y colectivo, reconocimiento de su figura y su legado.

2. Se dote de los medios correspondientes para la celebración de los actos acordados entre todas las instituciones para homenajear a este ilustre andaluz.

Sevilla, 13 de marzo de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz;

la portavoz del G.P. Popular Andaluz,

María del Carmen Crespo Díaz;

la portavoz del G.P. Podemos Andalucía,

María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez;

el portavoz del G.P. Ciudadanos,

Juan Antonio Marín Lozano

y el portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-

Convocatoria por Andalucía,

Maíllo Cañadas, Antonio.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000104, Proposición no de ley relativa a movilidad internacional universitaria

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía y Conocimiento

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Economía y Conocimiento relativa a movilidad internacional universitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos años ha reforzado ostensiblemente la diversidad de sus sectores claves en el tejido económico. Esa diversificación sectorial se ha visto acompañada de un ingente incremento de la internacionalización de su economía.

La crisis económica vinculada a la excesiva orientación al sector de la construcción y por tanto, al mercado interior, nos ha dado una gran lección a futuro. Ya resulta imposible que el único motor de crecimiento sea el consumo interno, hay que hacer una apuesta clave por salir fuera.

Este mantra, de simple enunciación pero de compleja ejecución, requiere de medidas políticas que lo favorezcan. Al margen de las propias acciones vinculadas a los sectores productivos y al tejido empresarial, el capital humano se alza como la principal vía de interconexión de lo local con lo global. Por ello, Andalucía apuesta claramente y sin fisuras por dotar de formación básica en idiomas y experiencia internacional a los estudiantes de nuestra región. En definitiva, Andalucía apuesta por incentivar las competencias en otros idiomas como clave para favorecer la empleabilidad y el desarrollo económico.

Recientemente la organización internacional STEXX Studyportals ha reflejado la valoración de alumnos internacionales desplazados a las universidades andaluzas, bien por programas de movilidad internacional o como estudiantes extranjeros regulares.

Este ranking se fundamenta en las opiniones de 1.583 estudiantes extranjeros que dejaron sus valoraciones sobre su experiencia en nuestro país. Ocho universidades andaluzas están entre las 27 instituciones

académicas españolas galardonadas por esta organización. Con 221 reseñas, la Universidad de Granada obtiene una valoración de 9+ excelente. Al mismo nivel se encuentran la Universidad de Jaén (72 reseñas); la Universidad de Huelva (45 reseñas); la Universidad de Sevilla (44 reseñas) y la Universidad de Córdoba (26 reseñas). Con una valoración de 8+. Muy bien estarían la Universidad de Málaga (40 reseñas), la Universidad de Almería (31 reseñas) y la Universidad de Cádiz (28 reseñas).

La adecuada integración y convivencia de estudiantes internacionales en nuestra tierra tiene un valor capital. Son una prueba del carácter solidario y acogedor de nuestra tierra. Una experiencia para los estudiantes andaluces y sus familias sobre interculturalidad y solidaridad, aprendizaje de nuevos idiomas y convivencia con otras culturas. Jóvenes estudiantes que se convierten en pequeños embajadores de Andalucía, y cuyas valoraciones han de servir de acicate para seguir apostando por los programas de movilidad y coeducación.

En este sentido cabe destacar la apuesta del Gobierno andaluz en el programa de becas Erasmus, siendo la región que más aporta por estudiante al programa. Asimismo la colaboración en programas de movilidad internacional con la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado); el PIMA (Programa de Intercambio y Movilidad Académica) con la Organización de Estados Iberoamericanos y las becas de movilidad internacional de la Fundación Carolina.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.1. Continuar con su apoyo a la movilidad internacional de estudiantes universitarios y a situar a las universidades andaluzas como referentes.

1.2. Continuar con la publicación de becas para la acreditación lingüística B1, así como valorar su ampliación a otras acreditaciones. La concesión de dichas becas debe hacerse ampliando al máximo el número de posibles beneficiarios.

2. El Parlamento de Andalucía muestra su parecer favorable a que el Gobierno de la nación cree una línea de ayudas para la acreditación lingüística.

3. El Parlamento de Andalucía acuerda manifestar su apoyo a que la FAMP aliente a los ayuntamientos para que continúen organizando eventos de acogida e integración de estudiantes internacionales universitarios, así como a las universidades andaluzas a apoyar y colaborar con las asociaciones de estudiantes universitarios andaluces que se dedican a este fin.

Sevilla, 13 de marzo de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000105, Proposición no de ley relativa a ejecución de las obras de interés general del río Antas

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativa a ejecución de las obras de interés general del río Antas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cauce del río Antas en el levante de Almería, en su transcurso discurre por los términos municipales de Lubrín, Antas y Vera, hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, donde se encuentra ubicada la albufera deltaica conocida localmente como laguna del río Antas, paraje natural que junto a un pequeño subtramo del río Antas ha sido declarada como zona especial de conservación (en adelante ZEC) de la Red Natura 2000 de la Unión Europea (Decreto 4/2015, de 13 de enero) con el código ES6110017, constituyendo uno de los humedales más importantes de la provincia de Almería, de gran interés ecológico y paisajístico, habitado por espléndidas comunidades vegetales acuáticas únicas en su contexto semiárido y por una diversidad de anfibios, aves e invertebrados que se encuentran en una situación de grave riesgo de conservación y por ello han sido catalogadas (especies en peligro de extinción y vulnerables)..

Valores ambientales estos que ya habían sido previamente reconocidos de manera parcial por el Plan de Ordenación Territorial Subregional del Levante Almeriense (Decreto 26/2009, de 3 de febrero) que estableció una zona de protección territorial reconocida posteriormente por el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (Decreto 141/2015, de 26 de mayo).

La zona de Pueblo Laguna de Vera se enclava precisamente en este espacio de influencia fluvial, está considerada en el Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces de la Junta de Andalucía (Decreto 189/2002, de 2 de julio), y como consecuencia, por el Plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones de Andalucía (Acuerdo de 13 de julio de 2004) como un punto negro, cuya solución

definitiva es la «laminación de avenidas y regulación del río Antas». Actuación esta que es competencia de la Administración central, y cuya viabilidad ambiental queda plasmada en el Plan de Gestión de la ZEC aprobado (Orden de 18 de marzo de 2015), y habiéndose realizado diferentes actuaciones desde las inundaciones del 7 de septiembre de 1989 y del 28 de septiembre de 2012 sin que se haya adoptado una solución definitiva a este grave problema.

Esta actuación de «laminación de avenidas y regulación del río Antas» se recoge en el programa de medidas (código CMA-0290-C), a cargo de la Administración General del Estado, del Plan hidrológico de la demarcación de las cuencas mediterráneas andaluzas, aprobado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras. De la misma manera, se encuentra recogido dentro de las actuaciones recogidas con cargo a la Administración General del Estado en el Plan de gestión de riesgo de inundación de la demarcación de las cuencas mediterráneas andaluzas, aprobado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y cuencas mediterráneas andaluzas.

Unos riesgos y soluciones que han sido reiterados y reforzados por las previsiones establecidas tanto en el PGOU de Vera (adaptación parcial a la LOUA aprobada mediante Resolución de 27/11/2008) como en el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense (Decreto 26/2009 de 3 de febrero). El propio Ayuntamiento ha requerido el cumplimiento y ejecución de esta obra de interés general al Gobierno de la nación, se ha dirigido en queja al Defensor del Pueblo Andaluz y, finalmente, ha interpuesto una denuncia contra el Gobierno de la nación por no haber realizado las obras de laminación en el río Antas que estaban previstas en el plan hidrológico, que ha sido admitida a trámite por la Audiencia Provincial.

Es urgente y necesario que se ejecuten las infraestructuras de «laminación de avenidas y regulación del río Antas» necesarias para poder garantizar la seguridad de las personas y de los bienes presentes en los municipios en los que transcurre el río Antas.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, (según redacción inicial) en su artículo 36.5, establece lo siguiente:

«Todas y cada una de las obras incluidas en los anexos II y III se declaran de interés general con los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de expropiación forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado».

El anexo II de la referida Ley 10/2001, incorpora en el listado de inversiones la «laminación de avenidas y regulación del río Antas». Por lo anterior, la referida obra, en virtud del artículo 36.5 de la Ley 10/2001, antes transcrito, viene declarada por ley como obra de interés general.

Por lo anterior, las obras de laminación de avenidas y regulación del río Antas fueron declaradas de interés general en virtud de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Tomando en consideración los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, es manifiesto que las obras de laminación de avenidas y regulación del río Antas, con una inversión prevista en el Plan hidroló-

gico de la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas, son de competencia estatal, al haber sido declaradas de interés general en virtud de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (ART. 149.1.24 CE).

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que el Gobierno de la nación acometa, de manera urgente, las actuaciones de laminación de avenidas y regulación del río Antas declaradas de interés general en el anexo II del Plan Hidrológico Nacional aprobado en la Ley 10/2001, de 5 de julio. Actuaciones que de nuevo han sido recogidas en el apéndice X.1., «Programa de medidas detallado», del vigente PHDHCMA 2015-2021 (Real Decreto 11/2016, de 8 de enero) y en el PGRICMA como obras que son responsabilidad de la Administración central (Real Decreto 21/2016, de 15 de enero).

Sevilla, 13 de marzo de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000106, Proposición no de ley relativa a acueducto de Santa Lucía, Vejer de la Frontera (Cádiz)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura relativa a acueducto de Santa Lucía, Vejer de la Frontera (Cádiz).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acueducto de Santa Lucía está situado en el municipio gaditano de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, en un enclave paisajístico y monumental al que se accede por la Nacional 340, a la altura del kilómetro 36,800. Subiendo una estrecha vereda asfaltada, se accede al primer resto de lo que fue una de las conducciones hídricas más antiguas de las existentes en esta zona, estando a pocos metros el acueducto y el aula de la naturaleza, ubicada sobre un antiguo molino de agua.

Ante lo que se puede considerar un patrimonio de alto valor se han iniciado una serie de trabajos que permitirán realizar un análisis histórico y arqueológico de los materiales, así como las técnicas, y un sondeo del subsuelo para conocer el origen de este enclave vejeriego.

Desde el Grupo Socialista estamos convencidos de que el estudio de la zona servirá para establecer su potencial e incluirlo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía para su necesaria protección.

En estos momentos se trabaja con varias hipótesis sobre el origen del acueducto existente en este paraje de Santa Lucía, ya que por un lado podría tener un origen romano por el tipo de material y su forma; otros piensan que es árabe y hay quien piensa que lo levantó la Casa Ducal en el siglo XVI cuando construyó los molinos de agua, sin embargo esto último se pone más en duda por una sencilla razón, ya que hay numerosos documentos en el Archivo Ducal de Medina en los que el duque se atribuye la obra de todos los molinos y en cambio no hace ninguna referencia a la creación del acueducto, por lo que parece que ya estaba cuando construyeron los molinos de agua y lo único que hace es adaptarlo a estos.

Es precisamente este desconocimiento de su origen lo que ha motivado la realización de un sondeo arqueológico en la base de sus columnas, con objeto de llegar a la fosa de cimentación y en el relleno ver si hay algún elemento de cultura o material que aproxime a los técnicos al momento de su construcción.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, una vez concluyan los trabajos que se están realizando, se conceda el grado de protección necesario al acueducto de Santa Lucía en Vejer de la Frontera, Cádiz.

Sevilla, 13 de marzo de 2017.

El portavoz del G.P. Socialista,

Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000107, Proposición no de ley relativa a defensa de los vecinos del «casa por casa» de Marismas del Odiel (Huelva)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Fomento y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento y Vivienda relativa a defensa de los vecinos del «casa por casa» de Marismas del Odiel (Huelva).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2002 (BOJA 111, de 21 de septiembre de 2002), declaró el Área de Rehabilitación Concertada Marismas del Odiel, que pasó a denominarse, con fecha 15 de septiembre de 2004, Área de Rehabilitación Integral de Barriadas y posteriormente, mediante Convenio de 23 de diciembre de 2010 suscrito por el Ministerio de Fomento, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva, adoptó su actual denominación de Área de Renovación Urbana Marismas del Odiel.

Declarada el área, el 1 de octubre de 2002 se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento de Huelva y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) por el que se estableció el marco de colaboración entre el primero, por medio de la Junta de Compensación Marismas del Odiel, y la citada empresa pública, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), para la ejecución de las actuaciones del área previstas en el programa de actuación.

Por su parte, la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Parlamento de Andalucía, con fecha 1 de febrero de 2006 aprobó una proposición no de ley en los siguientes términos: «El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a negociar un convenio, directamente o a través de EPSA, con el Ayuntamiento de Huelva, en el que ponga urgentemente a su disposición la totalidad del suelo municipal con aprovechamiento urbanístico para que se ejecute la urbanización del sector y

edifique 300 viviendas unifamiliares de 90 m² cada una que se han de entregar a los vecinos de la barriada en contraprestación de los suelos, edificaciones y afecciones de los citados vecinos, casa por casa».

Al objeto de dar cumplimiento a la citada proposición se tramitó un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Huelva y la correspondiente junta de compensación, en el que se determinan las obligaciones económicas asumidas por las partes intervinientes así como la forma de satisfacción de las mismas por la Administración que corresponda en virtud de los acuerdos suscritos.

Como forma de pago para la transmisión de las viviendas, el convenio establece que, en ejecución de la proposición no de ley de 1 de febrero de 2006 y acuerdos suscritos en desarrollo de la misma, la Consejería de Fomento y Vivienda asumía la financiación del 90% de la aportación de los adquirentes y que, asimismo, el beneficiario habrá de ceder a AVRA en el contrato privado de compraventa que se formalice. A tal fin en el presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2017 se dotó una partida presupuestaria por importe de 4.838.809,00 euros denominada «Actuaciones casa por casa Marismas Odiel».

Para su efectividad se hace necesario arbitrar mecanismos excepcionales que permitan a los vecinos afectados acceder a una vivienda digna y adecuada. Para atender la situación excepcional generada, dado que existen razones de interés público y social, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger la Junta de Andalucía, esta procederá, previa petición de los interesados, a tramitar las correspondientes subvenciones excepcionales que oscilarán entre 30.000 y 50.000 euros por beneficiario.

Todos estos antecedentes vienen a poner de manifiesto la dificultad que ha supuesto encontrar una solución a la situación planteada, así como la excepcionalidad de la misma. No obstante, y llegado el momento de suscribir los correspondientes contratos de compraventa de las viviendas, muchos de los vecinos se enfrentan a numerosas dificultades para hacer frente a las obligaciones fiscales derivadas de la concesión de la mencionada subvención excepcional para la adquisición de una vivienda nueva, ya que se trata de personas con recursos económicos escasos que incluso podrían encuadrarse en algún supuesto en los colectivos de población vulnerable, lo que está poniendo en peligro la operación en su conjunto y, en definitiva, el acceso de los vecinos a una vivienda.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía muestra su posición favorable a que el Gobierno de la nación adopte cuantas medidas excepcionales puedan contemplar una exención fiscal, bonificación u otras posibles ventajas fiscales a los vecinos beneficiarios del «casa por casa Marismas del Odiel» de Huelva, para que pueda llevarse a término el programa.

Sevilla, 13 de marzo de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista,
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000108, Proposición no de ley relativa a ampliación contratos predoctorales ligados a proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Economía y Conocimiento

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Economía y Conocimiento relativa a ampliación contratos predoctorales ligados a proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los contratos predoctorales ligados a proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía se firmaron, desde la convocatoria de proyectos de 2011, con una duración de 3 años, en lugar de 4 años, como sucedía hasta la convocatoria de 2010, y como sucede en la actualidad en el caso de los contratos predoctorales FPU y FPL. Este hecho, reduce el período de investigación para aquellas personas que están realizando su tesis doctoral y, por tanto, empeora sus condiciones para formarse como doctores. Además para la obtención del doctorado internacional es preciso realizar una estancia de al menos tres meses en un centro investigador extranjero, y en estas convocatorias no han facilitado ayudas para estancias, como sí ocurría en convocatorias anteriores y como ocurre en el caso de los contratos predoctorales del ministerio. Esto, unido a la reducción a tres años, dificulta la posibilidad de obtener dicha mención en el título doctoral.

Dada la menor duración del contrato, las personas investigadoras ligadas a proyectos de excelencia de la Junta de Andalucía se encuentran en una situación de agravio comparativo respecto a aquellas que contaron con contratos predoctorales de proyectos de excelencia de las convocatorias mencionadas y respecto a quienes cuentan con contratos predoctorales financiados por el Gobierno central. Un año menos se convierte en un recorte más para nuestras científicas y científicos más jóvenes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Llevar a cabo una prórroga de los contratos predoctorales reconociéndoles una duración de cuatro años.
2. Establecer una duración de 4 años, como mínimo, para los próximos contratos predoctorales ligados a proyectos de investigación financiados por la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.

La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía

María del Carmen Lizárraga Mollinedo.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000109, Proposición no de ley relativa a regulación de normativa sobre sustituciones entre funcionarios del mismo cuerpo de los que integran los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Justicia e Interior relativa a regulación de normativa sobre sustituciones entre funcionarios del mismo cuerpo de los que integran los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los órganos judiciales andaluces se están produciendo situaciones muy gravosas para el personal funcionario, especialmente, para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. Los funcionarios y funcionarlas de este cuerpo tienen que sustituirse entre sí, aunque pertenezcan a juzgados diferentes. Ante la ausencia de auxilio judicial por cualquier tipo de baja, permiso o vacaciones, se producen constantes problemas dado que se sobrecarga a este grupo de trabajadores y trabajadoras, que, además de las tareas propias de su órgano judicial, tienen que atender las del órgano de la persona a la que cubren o sustituyen, dándose a veces situaciones en las que coinciden señalamientos de juicios en ambos juzgados, o juicios con actuaciones de guardia, o con videoconferencias, unidos al trabajo ordinario de oficina, archivos, registro, correo, etc., de ambos órganos.

Así, en Arcos de la Frontera, por ejemplo, en juzgados mixtos, con un solo auxilio judicial por juzgado, la funcionaria de auxilio judicial del Juzgado n.º 3 se encuentra de guardia, y le exigen que asista también la sala del Juzgado n.º 1, teniendo pendiente videoconferencias de imputados en su propio juzgado, dado que el otro auxilio existente está a su vez pasando sala.

En otro caso, a un funcionario al que se le conceden 2 meses de vacaciones anuales alternativamente cada año, por ser de un país extranjero, su sala y sus juicios son cubiertos por un funcionario de otro juz-

gado, que, asimismo, durante dos meses tiene que asistir a las dos salas y hacer los correos de los dos centros de trabajo distintos. Hay juzgado de menores únicos, donde las plantillas son escasísimas y en los que al único funcionario de auxilio judicial le ponen impedimentos y trabas para coger sus permisos porque no hay nadie que lo sustituya.

Desgraciadamente, la Administración no busca una solución inmediata a estos hechos, que no son aislados, sino diarios, en todos los juzgados andaluces.

Son muchas las sentencias favorables que se han venido dictando en los juzgados de lo contencioso-administrativo referidas a las sustituciones del Cuerpo de Auxilio judicial, de las que se deducen que no son válidos los acuerdos que tratan de imponer las sustituciones sin relevación de funciones del Cuerpo de Auxilio Judicial entre centros de trabajo distintos y diferenciados al de destino, entendiéndose por destino los establecidos en el artículo 51.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, que aún está en vigor hasta tanto se aprueben definitivamente todas las relaciones de puestos de trabajo y se hayan realizado íntegramente todos los procesos de acoplamiento en la NOJ, así como que las sustituciones horizontales deben ser retribuidas.

Por todo ello, ningún funcionario de auxilio judicial podrá verse compelido a realizar sustitución alguna en órgano judicial distinto al propio centro de trabajo donde se encuentra destinado y únicamente podrán acordarse sustituciones en los casos previstos legal y reglamentariamente, tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, como en el Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, en los supuestos en ellos contemplados, debiendo en su caso adoptarse tal acuerdo por el órgano competente en materia de gestión de personal.

Esta problemática está afectando a la salud de muchos funcionarios y funcionarias de Justicia así como a sus derechos para conciliar vida personal y familiar, asistencia a cursos de formación, etc.

Dado que solo se cuenta con la buena voluntad de los funcionarios y funcionarias, que en un ejercicio de responsabilidad asumen un trabajo que ni les corresponde ni les es remunerado y que, por ende, entienden que los juicios no deben suspenderse, máxime cuando los letrados y letradas y las personas administradas vienen de fuera de la provincia, e incluso del resto de España, y entendiéndose que esa no es la solución, sino que la misma consiste en dotar de los recursos personales necesarios y entrar a regular una normativa específica para estos supuestos, se solicita que se establezca una regulación clara y adecuada para la aplicación de la normativa sobre sustituciones entre funcionarios del mismo cuerpo. Esto debe realizarse a partir de dos presupuestos básicos: la voluntariedad de esas sustituciones y su incentivación con compensaciones económicas que no sean irrisorias, sino proporcionales a las tareas de sustitución desarrolladas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a convocar una mesa de negociación con los sindicatos a fin de proceder, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta iniciativa, a la elaboración de una normativa específica con la que se establezca una regulación clara y adecuada para la aplicación de

la normativa sobre sustituciones entre funcionarios y funcionarias del mismo cuerpo, partiendo de dos presupuestos básicos: la voluntariedad de esas sustituciones y su incentivación con compensaciones económicas que no sean irrisorias, sino proporcionales a las tareas de sustitución desarrolladas.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000110, Proposición no de ley relativa a dotación de efectivos mínimos en los servicios de bomberos

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia e Interior

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Justicia e Interior relativa a dotación de efectivos mínimos en los servicios de bomberos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 66, que corresponde a la comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

Asimismo, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, que regula la gestión de emergencias en Andalucía, en su artículo 37.1, dispone que, en relación con los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, corresponde a la consejería competente en materia de protección civil, entre otras funciones, la de establecer las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en Andalucía, así como proponer los criterios de selección, formación, promoción y movilidad de los integrantes de los mismos, según lo dispuesto en la ley citada y en la normativa de desarrollo, sin perjuicio del régimen general de los funcionarios públicos. A continuación, añade en el párrafo segundo del artículo citado que, para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la consejería competente en materia de protección civil establecerá los mecanismos de información y colaboración con las administraciones públicas afectadas, a través del Consejo Andaluz del Fuego.

Ante la prolongada ausencia de convocatoria del Consejo Andaluz del Fuego y dado que, actualmente, en Andalucía la mayoría de los servicios de bomberos están por debajo del personal necesario en los parques y

de las dotaciones que han de actuar en un servicio, siendo un dato preocupante, entre otras, en la provincia de Cádiz, se hace necesario e imperante regular qué personal mínimo ha de tener un servicio de bomberos, como servicio esencial que es, en el que cualquier deficiencia acarrea graves consecuencias tanto para la ciudadanía como para los profesionales del colectivo en cuestión.

Las norma NFPA 1410, 1500 y 1710, respectivamente, cuyos estudios, informes y datos empíricos de los departamentos de bomberos evidencian, según el comité técnico NEPA, que para la supresión de incendios segura, eficaz y eficiente debe responderse con un mínimo de cinco bomberos.

Otra circunstancia que hace necesaria la implantación de dotaciones mínimas de cinco efectivos es la necesidad de operar en cualquier intervención en binomios (equipos de dos efectivos). Esta cuestión fue tratada también en la norma NFPA 1410 «Estándar de capacitación sobre ataque de fuego inicial», en la que se recogen los requisitos establecidos para intervenciones en el interior de los incendios estructurales.

Dicha dotación estaría compuesta por un mando (responsable del servicio), por un conductor (responsable del vehículo y bomba en caso de incendio) y tres bomberos, dos que realizarán la primera intervención, trabajando siempre en binomio, y el tercer bombero, que podrá formar un binomio de trabajo con el mando (equipo SOS) en caso de tener que auxiliar a los compañeros del primer binomio. Esta dotación mínima permite tanto al mando como al bombero-conductor poder llevar a cabo sus tareas antes, durante y después del servicio, de una forma más adecuada y eficaz, que redundará en la realización de una correcta y segura intervención.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a convocar de manera inmediata al Consejo Andaluz del Fuego a fin de elaborar, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que se reúna, una normativa específica que garantice la dotación de efectivos en los servicios de bomberos de Andalucía, estableciéndose, al menos, una dotación mínima de cinco bomberos por intervención, para la extinción de incendios de manera segura, eficaz y eficiente.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN**

10-17/PNLC-000111, Proposición no de ley relativa a la reparación de derechos históricos defendidos por la Comisión de Representantes de Sociedades Cooperativas e Individuales del Plan Almonte-Marismas (Subsectores II-13, II-14 y II-16) acogidas a la retirada de tierras de cultivos durante al menos 20 años

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 15 de marzo de 2017

Orden de publicación de 21 de marzo de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativa a la reparación de derechos históricos defendidos por la Comisión de Representantes de Sociedades Cooperativas e Individuales del Plan Almonte-Marismas (Subsectores II-13, II-14 y II-16) acogidas a la retirada de tierras de cultivos durante al menos 20 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Podemos Andalucía defiende en la provincia de Huelva la pervivencia de un desarrollo sostenible en los aldeaños de Doñana, acorde con las determinaciones de la comisión internacional de expertos de 1992. Por ello, se respalda la solución que por consenso planteó el Parlamento de Andalucía, en base al dictamen de la comisión de expertos, en la Proposición no de ley con número de expediente 4-94/PNLP-003306, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 14, 15 y 16 de febrero de 1995. En esta iniciativa se aprobaba dar una salida a los cooperativistas implantados en los subsectores 11-13, 11-14 y 11-16, con la inclusión de las cooperativas asentadas en el subsector II, 11 del Plan Almonte-Marismas en el año 1997, consistente básicamente en la retirada de cultivos con unas determinadas condiciones, que se han cumplido, y en fijar otras condiciones para los que optaron libremente por seguir cultivando, que no se han cumplido de manera alguna, produciendo un agravio total y absoluto, ya que no median leyes habilitantes, derecho administrativo ni resoluciones sustentadas en el derecho existente.

Entre las condiciones para el acceso a la propiedad, las más destacables eran que se exigía el pago de todas las deudas con la Administración, se prohibía la venta de las tierras a las que se accedía en el plazo de ocho años y se exigía el acceso a la propiedad de forma inmediata tras aquel acuerdo.

Sin embargo, una vez que los representados por la comisión optaron por el abandono, la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial en Huelva, permitió el acceso a la propiedad al resto de concesionarios en condiciones mucho más ventajosas a las inicialmente pactadas. De haber sido conocidas estas, habrían sido aceptadas también por los representados por la comisión de representantes, permitiendo de esa forma que muchos hayan realizado operaciones de compraventa de los terrenos concedidos por la Administración con unas plusvalías millonarias, y, además, permitiéndose esas operaciones antes del transcurso de los ocho años previstos en la Ley de Reforma Agraria, lo que no se permitía en los acuerdos iniciales. Igualmente y en todos los casos, no se les ha exigido el pago de las mejoras permanentes cobradas en 1991, e incluso se ha esperado a algunos concesionarios más de diez años para perfeccionar el acceso a la propiedad.

Por ello, los representados por la comisión consideran que se han producido gravísimas irregularidades y que han sido literalmente engañados, ya que desde la Delegación de Huelva, con la permisibilidad de los anteriores altos cargos de la Consejería de Agricultura y Pesca, han creado un clarísimo perjuicio a los concesionarios acogidos a la retirada de cultivo, al mejorar sustancialmente y de forma unilateral las condiciones de acceso a la propiedad a los acogidos a la continuidad.

Con ello no solo se ha permitido hacer millonarios a los concesionarios acogidos al acceso a la propiedad, sino que, como es el caso del subsector 11-16, se ha permitido que la propiedad pase de ser pública a privada, intensificándose la agricultura al límite del Parque Nacional de Doñana, en contra de las recomendaciones establecidas en el dictamen de la comisión de expertos del año 1992.

Además, se han producido incluso auténticos regalos, ya que se ha permitido a algunas personas el acceso a mayor número de hectáreas de las que inicialmente eran concesionarios, por precios absolutamente irrisorios en relación con el precio de mercado de dichas hectáreas.

Todos estos incumplimientos y otros de igual envergadura han venido siendo denunciados reiteradamente por parte de la comisión, sin haber obtenido respuesta alguna.

Ante ello, y dada la inmensa injusticia cometida con unos cooperativistas que en su día confiaron en lo que la propia Administración andaluza manifestó por escrito y luego no ha cumplido, creemos necesario reponer la legalidad y hacer algo estrictamente de justicia. El Parlamento de Andalucía debe apoyar las reivindicaciones de la Comisión de Representantes que defiende a más de 160 cooperativistas acogidos a la retirada de tierras de cultivos en los subsectores 11-13, 11-14 y 11-16 del Plan Almonte-Marismas, del término municipal de Almonte (Huelva), que han sufrido un trato desigual en los acuerdos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en un plazo máximo de cuarenta días tras la aprobación de esta iniciativa, constituya una comisión de trabajo formado por un representante de cada grupo político con representación parlamentaria, un representante del Consejo de Gobierno, o persona

en quien delegue, y dos representantes de los afectados, a fin de buscar una solución definitiva al problema que desde hace años padecen estos cooperativistas.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en tanto se consigue una solución definitiva a este problema, ponga en marcha las medidas necesarias para proceder de manera consensuada a la ampliación de la concesión de estas tierras a las cooperativas y personas afectadas, cuya fecha de finalización está prevista para septiembre de 2017, así como de las ayudas compensatorias de retirada de cultivos que estos perciben en la actualidad.

Parlamento de Andalucía, 13 de marzo de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía,
Esperanza Gómez Corona.

RÉGIMEN INTERIOR

NORMAS

10-17/AEA-000044, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 29 de marzo de 2017, por el que se aprueban las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones de cooperación y solidaridad

Sesión de la Mesa del Parlamento de 29 de marzo de 2017

Orden de publicación de 30 de marzo de 2017

Desde la constitución del Parlamento de Andalucía, esta institución ha manifestado su apoyo a la cooperación y solidaridad internacionales con los países en vías de desarrollo y ha participado tanto en las actuaciones de progreso autónomo de su población –en especial de la indígena– como en todas las iniciativas y acciones en favor del respeto de los derechos humanos de todos los pueblos, particularmente de los más necesitados.

En este sentido, diversas resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento se refieren a esta solidaridad con dichos países, en concreto a la reserva del 0,7% del Presupuesto para proyectos e inversiones de esta naturaleza.

No obstante lo anterior, en la presente convocatoria el Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía consideran necesario, como consecuencia de la situación de emergencia humanitaria desencadenada por la crisis de los refugiados procedentes de países en conflicto bélico, tener una especial sensibilidad hacia la población refugiada y hacia la infancia.

Consecuentemente con esta política, el Parlamento de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz (con el 0,7% de su presupuesto aprobado para el año 2017), así como la Cámara de Cuentas, han destinado para 2017 a proyectos e inversiones de cooperación internacional y solidaridad un importe total de 369.351 euros. En aras de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que demanda nuestro ordenamiento jurídico, y como viene siendo habitual, parece necesario realizar una convocatoria pública para otorgar dichos proyectos y regular los requisitos y características de los destinatarios y las normas básicas para su concesión.

En base a lo antes expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 29 de marzo de 2017,

HA ACORDADO

Aprobar las bases por las que se regula la concesión de ayudas y subvenciones a actividades de cooperación y solidaridad que a continuación se indican:

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas y subvenciones para el desarrollo de proyectos de cooperación y solidaridad.

Segunda. Entidades beneficiarias.

Podrán ser destinatarias de las ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), preferentemente radicadas en Andalucía y de ámbito regional, que desarrollen algunas de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, por sí solas o en cooperación con la contraparte del país donde se pretenda llevar a cabo la intervención.

Para la concesión de las mencionadas ayudas y subvenciones, las ONGD deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 17 y 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las personas que ostentan su representación legal hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario; haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia de un convenio; o estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en ella o en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de estas materias, concretamente, la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, y de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Tercera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Tendrá la condición de beneficiaria de las ayudas y subvenciones la entidad destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en estas bases, las siguientes:

a) Iniciar y ejecutar la intervención que fundamente la concesión de la subvención.

b) Presentar en la Presidencia del Parlamento de Andalucía la memoria final, técnica y económica, del proyecto de referencia.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

d) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o personas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

g) Enviar, antes de la finalización de los meses de junio y diciembre, certificación de la persona responsable de la entidad informando sobre el desarrollo y la ejecución de los proyectos. Estos datos deberán ser remitidos en forma de texto, fotografías y, si es posible, en formato audiovisual. Esta documentación podrá, en su caso, ser utilizada por el Parlamento como material informativo para notas de prensa, así como en cualquier contenido expositivo o informativo que realice a través de su web o cualquier otro medio.

2. En relación con los supuestos anteriores, la entidad solicitante presentará la siguiente documentación:

a) Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de estas por la entidad destinataria.

b) Acreditación documental sobre el abono de intereses, ingresos financieros o de cualquier tipo generados por el proyecto subvencionado.

c) Certificación de la persona representante legal relativa a los objetivos conseguidos, actividades y gastos realizados.

d) Cualquier documentación que permita la adecuada comprobación de la ejecución del gasto y del grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Cuarta. Proyectos subvencionables.

Las citadas ayudas y subvenciones irán destinadas a sufragar, total o parcialmente –aunque, en este supuesto, de modo significativo–, los gastos que se ocasionen para la realización y ejecución, en su caso, de los proyectos o planes.

La ejecución de los proyectos deberá llevarse a cabo en un periodo máximo de veinticuatro meses, que se reducirá a la mitad cuando su presupuesto sea inferior a diez mil euros.

Quinta. *Cuantía de las subvenciones.*

No se podrá adjudicar a una sola ONGD, en la totalidad de sus conceptos, más del quince por ciento del presupuesto total asignado a la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto beneficiario.

Para actuaciones de presupuesto superior a treinta mil euros deberá existir cofinanciación, al menos en un cinco por ciento del coste de la actividad, bien de la propia organización solicitante, individualmente o en colaboración con la contraparte, en su caso, o bien a través de subvención de otra entidad, pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

Sexta. *Gastos subvencionables.*

A los efectos de consideración de las subvenciones, el Parlamento de Andalucía podrá financiar gastos directos e indirectos en los siguientes términos:

a) Se considerarán gastos directos subvencionables aquellos ligados directamente con la ejecución, que financian la consecución de los objetivos y de realización de las actividades planeadas. Tendrán esta consideración, entre otros, los gastos relacionados con la adquisición de terrenos, reformas o construcción de inmuebles o infraestructuras, equipos, instalaciones y cualquier otro material inventariable y los relacionados con la adquisición de productos de primera necesidad para la atención a la población refugiada o a la infancia, así como los gastos del personal contratado en el país donde se realice el proyecto o del personal expatriado que resulte necesario para su ejecución.

b) Se considerarán gastos indirectos subvencionables aquellos que se corresponden con el funcionamiento regular de la ONGD y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención. Podrán imputarse estos gastos en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y, en todo caso, en la medida en que tales gastos correspondan al periodo en que efectivamente se realice tal actividad.

Los gastos indirectos subvencionables no podrán exceder del diez por ciento de la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

c) No se computarán como subvencionables los viajes, estancias y dietas del personal de la entidad solicitante al país donde se realice la intervención, salvo lo correspondiente al personal expatriado contratado para la ejecución del proyecto.

d) Todos los bienes muebles e inmuebles adquiridos con la contribución del Parlamento de Andalucía pasarán a ser propiedad de las personas beneficiarias últimas del proyecto, y, en caso de imposibilidad, de la contraparte local.

e) Los intereses o ingresos financieros generados en España o el país de ejecución del proyecto por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de ello en los informes técnicos y financieros.

Séptima. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Parlamento de Andalucía o en cualquiera de los registros señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, conforme al modelo que figura como anexo II al presente acuerdo, hasta el 8 de mayo de 2017, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Certificado de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, creado por la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

b) Declaración responsable por la que se indique que la entidad solicitante o sus representantes no están incurso en ninguna de las prohibiciones reseñadas en la base segunda.

c) Memoria explicativa y estudio de viabilidad de la actuación o proyecto que se propone, con especificación de las razones que lo motivan.

d) Presupuesto necesario para la realización de la actividad o proyecto, así como otras fuentes de financiación que en su caso concurren.

e) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

f) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con currículum de cada uno de ellos.

g) Denominación completa, domicilio y CIF de la entidad destinataria de la subvención, así como su identificación, mediante aportación de la documentación acreditativa de su constitución y de sus estatutos sociales, y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

h) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre de la persona titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto su ingreso.

i) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, conforme al modelo que figura como anexo III.

Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión deberán presentarse en castellano tanto en papel como en soporte digital, en formato pdf, ambas completas en su totalidad.

Dichas solicitudes, junto con la documentación aneja, serán estudiadas por una comisión integrada por cinco funcionarios designados por el letrado mayor. La citada comisión elevará a la Mesa de la Cámara una propuesta técnica sobre la base de la evaluación efectuada según los criterios establecidos en la norma octava, a fin de que esta adopte el correspondiente acuerdo de concesión de ayudas entre los solicitantes.

Octava. Criterios de evaluación de los proyectos.

Los proyectos presentados se evaluarán de conformidad con los criterios y puntuación siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
1.º Viabilidad	30
2.º Pertinencia	25
3.º Coherencia	15
4.º Impacto	15
5.º Trayectoria de la organización solicitante	15

1.º Viabilidad: Se valorará la viabilidad técnica y financiera del proyecto –financiación total del proyecto garantizada, permanencia de los resultados conseguidos, sostenibilidad temporal del proyecto–, la viabilidad geográfica (estabilidad política de los países de destino, seguridad de las actuaciones en la zona...), y que el país objeto de la actuación esté incluido en las prioridades geográficas de la cooperación internacional española (AECID). En el caso de proyectos dirigidos a la atención a la población refugiada por motivo de conflicto bélico, así como a la infancia, en la valoración de este criterio se tendrá en cuenta únicamente la viabilidad técnica y económica del proyecto.

2.º Pertinencia: Se valorará que los proyectos estén destinados a cubrir necesidades básicas –alimentación, suministro y depuración de aguas, sanidad, educación, iluminación, vivienda, transportes y otros similares–, que estén dirigidos a población vulnerable –infancia, juventud, mujer, población indígena, desplazados, refugiados, minorías, etc.–, así como la atención a la igualdad de género. Excepcionalmente en esta convocatoria se considerará especialmente vulnerable a la población refugiada, así como a la infancia.

3.º Coherencia: Se valorará la eficacia en el procedimiento de ejecución del proyecto –diseño del proyecto, claridad de los objetivos, nivel de detalle del planteamiento, cuadro de financiación, concreción del proyecto, indicadores de evaluación y seguimiento, documentación necesaria aportada, etc.–. Asimismo se valorará la eficiencia del proyecto –relación coste-resultados–.

4.º Impacto: Se valorará el impacto económico y social del proyecto –contribución al desarrollo general de la zona, número de beneficiarios, aumento del nivel de vida de la zona, etc.–, el impacto medioambiental, y la aportación al fortalecimiento de la capacidad institucional y de gestión del país destinatario –apoyo de las autoridades locales y de la población objetivo–. En caso de proyectos de solidaridad con la población refugiada o dirigidos a la infancia, se valorará en atención al volumen de beneficiarios atendidos.

5.º Trayectoria de la organización solicitante: Se valorará la experiencia de la organización, los proyectos desarrollados en la zona, la experiencia de la contraparte, en su caso, y la eficacia de la organización en la gestión y justificación de proyectos financiados en anteriores convocatorias.

Resultarán adjudicatarios de estas ayudas aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, dentro del límite presupuestario establecido en el anexo I.

La puntuación global de cada proyecto vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios reseñados.

Para determinar la adjudicación de las ayudas en caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en los criterios de evaluación según el orden de prelación establecido entre ellos en esta base octava.

El número de proyectos destinados a la atención a la población refugiada y a la infancia que resulten subvencionados deberá suponer, cuando menos, el 40% del total de proyectos adjudicatarios, a ser posible.

No se considerarán para su valoración aquellos proyectos presentados por ONGD que en convocatorias anteriores hayan obtenido subvención del Parlamento de Andalucía para realizar cualquier tipo de actividades, y de las que no se disponga, a la fecha de presentación de la nueva solicitud, de las respectivas memorias justificativas de final de proyecto, tanto técnicas como económicas, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este último supuesto, la ONGD afectada deberá presentar, junto a la solicitud del nuevo proyecto, un informe de la ejecución parcial del proyecto anterior. Asimismo servirá como justificación, en su caso, el informe semestral correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Novena. *Procedimiento de concesión.*

1.º La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 11 de octubre de 2017. El acuerdo de concesión deberá establecer los proyectos que se subvencionan, especificando la cuantía otorgada y la puntuación obtenida.

2.º Una vez notificada la concesión de las subvenciones, se procederá a abonar la totalidad de las mismas, previa acreditación por los interesados de los extremos a que se refiere la base décima del presente Acuerdo.

Cuando el importe de la subvención recogido en el acuerdo de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en ella a la subvención otorgada. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en las presentes bases respecto de las solicitudes. El abono de la subvención quedará condicionado a la aprobación por la Mesa de la mencionada reformulación, que deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención. En caso de que transcurriera dicho plazo sin que se hubiese reformulado el proyecto, se producirá el decaimiento del derecho a percibir la subvención concedida.

Realizada la adjudicación y abonado el importe de las subvenciones concedidas, las reformulaciones, modificaciones, justificaciones o cualquier otra incidencia que afecte a los proyectos serán tramitados por el servicio competente por razón de la materia.

Décima. *Forma de pago.*

El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud, abierta en entidad financiera que opere en el territorio nacional.

Previo al abono de la subvención, las entidades beneficiarias deberán acreditar documentalmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y, en su caso, de la

Seguridad Social, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la notificación de la concesión de la subvención por parte del Parlamento.

Asimismo, en caso de existir varios financiadores de la intervención, con independencia de la cuantía del proyecto, las entidades beneficiarias deberán acreditar documentalmente la disponibilidad del resto de las aportaciones a la financiación del proyecto mediante la presentación de certificación original, o debidamente compulsada, en el plazo anteriormente indicado.

La Mesa del Parlamento de Andalucía delega en el Letrado Mayor la posibilidad de conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación del plazo establecido en el párrafo anterior, según lo recogido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de ampliación se notificará al interesado.

Undécima. Informe de inicio.

Las entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de abono de la subvención, un informe de inicio que consistirá en la notificación de la fecha de comienzo de la intervención, así como de la fecha previsible de finalización, conforme al plazo de ejecución señalado en el proyecto.

Duodécima. Modificaciones de los proyectos aprobados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

a) Siempre que, no alterándose la finalidad de la subvención concedida, surgiera alguna eventualidad que dificulte o altere el desarrollo del proyecto tal y como fue aprobado y que afecte a la situación geográfica, población destinataria, resultados, metodología, propuesta de reajuste en porcentaje superior al veinticinco por ciento del presupuesto validado en alguna de las rúbricas de los costes directos subvencionables, plazo de ejecución o plazo de justificación, la entidad beneficiaria quedará obligada a comunicarlo al Parlamento de Andalucía y solicitar la autorización previa y expresa mediante solicitud de modificación.

b) La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y se acompañará de una memoria que exponga las circunstancias causantes y las variaciones que se estimen más adecuadas para la mejor consecución de la finalidad de la intervención subvencionada. Dicha solicitud se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven.

c) En los supuestos en los que la modificación propuesta pueda suponer un cambio de la resolución de concesión, se elevará a la Mesa de la Cámara propuesta razonada de tales efectos, acompañada, en su caso, del pertinente informe y de la solicitud y las alegaciones, si las hubiera, de la entidad beneficiaria.

d) El plazo máximo para resolver será de dos meses contados desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de modificación.

Decimotercera. Justificación.

En cuanto a la gestión y justificación, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la realización de la intervención para la que se concedió la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Informe técnico final, justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Informe económico final, que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, y que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de los acreedores y del documento, su importe y fecha de emisión.

b) Originales o copias compulsadas o autenticadas ante notario de las facturas o justificantes de pago. Estos serán marcados por la ONGD con una estampilla, indicando en ella la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante de gasto se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, será reseñada la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

3. En los casos en que el adjudicatario o el socio local sean un organismo internacional, la rendición de cuentas por parte de este será la establecida legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España.

La documentación justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de ejecución. Si vencido el plazo de justificación la entidad beneficiaria no hubiese presentado la documentación, se le requerirá para que la aporte en el plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho tiempo sin atenderlo, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en la normativa aplicable.

Transcurridos tres meses desde la presentación de la justificación sin requerimiento alguno a la entidad beneficiaria, se entenderá que la subvención ha sido justificada correctamente.

Decimocuarta. Certificaciones.

Junto con la documentación regulada en la base anterior, la persona titular de máxima responsabilidad de la ONGD deberá aportar certificación en la que se haga constar:

a) Que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Parlamento de Andalucía.

b) En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución.

Decimoquinta. *Causas del reintegro.*

Son causas de invalidez y de reintegro de la subvención concedida las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los efectos regulados en dicha norma y su reglamento de desarrollo.

Cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención y por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no invertidos, se podrá solicitar al Parlamento su utilización en actividad de análoga naturaleza y dirigida a la misma población destinataria, detallando la ampliación de los objetivos del proyecto finalizado o en curso y el correspondiente presupuesto, así como, en su caso, la ampliación del plazo inicialmente concedido, debiendo ser autorizado por la Mesa del Parlamento. En caso contrario, procederá el reintegro del 100% de dicho remanente.

Decimosexta. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

1. Las infracciones y sanciones administrativas en relación con las subvenciones reguladas en las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y lo establecido en el artículo 129 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Para acordar e imponer las sanciones será competente la Mesa del Parlamento de Andalucía.

2. La imposición de sanciones se efectuará mediante expediente administrativo, en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la actuación de comprobación prevista en estas bases y en la normativa reguladora en materia de subvenciones.

3. Los acuerdos de imposición de sanciones ponen fin a la vía administrativa.

Decimoséptima. *Publicidad.*

Las presentes bases se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO 2017

El presupuesto total destinado a esta convocatoria es de trescientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y un euros (369.351 €). El pago se efectuará con cargo a la aplicación 02.00.01.487.00-11B.

El importe de la aportación de cada una de las instituciones colaboradoras es el siguiente:

- Parlamento de Andalucía: doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres euros (279.383 €).
- Defensor del Pueblo Andaluz: treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos euros (36.242 €).
- Cámara de Cuentas de Andalucía: cincuenta y tres mil setecientos veintiséis euros (53.726 €).

Anexo II

CONVOCATORIA DE AYUDAS
Y SUBVENCIONES PARA
ACTIVIDADES DE
COOPERACIÓN Y
SOLIDARIDAD CON LOS
PAÍSES EN VÍAS DE
DESARROLLO

SOLICITUD

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA	SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA PARLAMENTO
------------------------------	---

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de.../.../..... (BOPA n.º..., de.../.../.....)

N.º DE EXPEDIENTE/.....

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
NOMBRE	DNI	CARGO EN LA ONGD	

2	DATOS DE LA ONGD		
NOMBRE	SIGLAS	CIF	
LUGAR DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	FECHA	N.º DE INSCRIPCIÓN	
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL			
DOMICILIO, EN SU CASO, DE LA DELEGACIÓN EN ANDALUCÍA			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	DNI	CARGO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3	DATOS DEL PROYECTO		
TÍTULO	PAÍS DESTINATARIO		
PRESUPUESTO TOTAL (euros)	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL PARLAMENTO (euros)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁMBITO SECTORIAL		
CONTRAPARTE LOCAL			

4	DATOS BANCARIOS		
Código IBAN	E	S	
ENTIDAD	DOMICILIO		

5	DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en el acuerdo arriba señalado, y (MARCAR LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES CON UNA 'X')</p> <p><input type="checkbox"/> - Que a la presente solicitud acompaño la documentación general exigida en la norma séptima de la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> - Que la documentación obrante en poder del Parlamento de Andalucía, a la fecha de presentación de esta solicitud, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>DECLARO igualmente el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción contradictoria con la política exterior de España o que perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p align="center">En....., a..... de..... de</p> <p align="center">Fdo.:.....</p>	

Anexo III

CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES

N.º DE EXPEDIENTE/.....

D. /D.^a con DNI en representación de la ONGD para el proyecto de cooperación al desarrollo denominado

DECLARA responsablemente:

- Que la entidad que represento:
 - No ha solicitado subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
 - Ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los siguientes datos:

ORGANISMO	IMPORTE	CONCEDIDO	SOLICITADO
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- En el supuesto de que la entidad que represento obtenga otra subvención o ayuda para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Parlamento, del importe de su coste de conformidad con lo previsto en el presupuesto, quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Mesa de la Cámara.

Y para que así conste, a los efectos que procedan, suscribo la presente en..... a..... de..... de.....

Fdo.:

